



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 25 de febrero de 2021

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

RESULTADOS RELATIVOS A LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RELACIÓN DE COLEGIOS Y/O ASOCIACIONES DE PROFESIONISTAS CON REGISTRO Y REFRENDO VIGENTE 2021.

ACTA DE MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC.

CARÁTULAS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS

CARÁTULAS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE AMATEPEC, EL ORO, TEPETLIXPA Y DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

AVISOS JUDICIALES: 401, 402, 403, 404, 405, 413, 414, 422, 423, 430, 432, 509, 510, 511, 512, 515, 516, 517, 521 y 527.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 420, 297, 298, 299, 300, 301, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 315, 316, 317, 319, 322, 518, 519, 520, 524, 525, 526, 529, 528, 530, 505, 323, 330, 332, 333, 395, 411, 415, 416, 513, 514, 522, 523, 506, 507 y 508.

Tomo CCXI
Número

39

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD



Con fundamento en los artículos 84 y 88 de la Ley de Seguridad del Estado de México, relativos a la designación de los integrantes del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, se publican los resultados siguientes:

- 1 Lic. López Nava Odilón
- 2 Dra. Oviedo Flores Rosa María
- 3 Lic. Alcántara Rojas José Carmen Arturo
- 4 Ing. Barranco Tovar Vicente
- 5 Lic. Buitrón Cornejo Leticia
- 6 Arq. Durán Gallástegui Pablo
- 7 Lic. González Castillo Marco Antonio
- 8 Lic. González Hernández Laura Teresa
- 9 Arq. González Suárez Patricio
- 10 Lic. Infante Añoveros Patricia
- 11 Lic. Mancilla Álvarez Diana
- 12 Lic. Mejía Fabián Jesica
- 13 Mtro. Millán Montes de Oca Jorge
- 14 Mtra. Quijada Badillo Sandra Lilia
- 15 Lic. Ramírez Olivas Martín Noé
- 16 Dr. Ramírez Prado Osiris
- 17 Lic. Razo Montoya Sara
- 18 Lic. Sauza Martínez Javier
- 19 Mtro. Tapia Álvarez David

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

ARQ. VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA
SECRETARIO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN


**RELACIÓN DE COLEGIOS Y/O ASOCIACIONES DE PROFESIONISTAS
CON REGISTRO Y REFRENDO VIGENTE 2021**

Dando cumplimiento a lo señalado por el artículo 3.27 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México.

No.	NOMBRE DEL COLEGIO DE PROFESIONISTAS	FECHA DE REGISTRO	No. REGISTRO	PERIODO DE VIGENCIA	No. COLEGIADOS
1	COLEGIO DE ABOGADOS DEL VALLE DE MÉXICO, A.C.	02/04/1998	18/25/1	06/06/2019 AL 05/06/2021	340
2	INSTITUTO DE AMPARO Y DERECHO PENAL DE TOLUCA, COLEGIO DE ABOGADOS, A.C.	06/02/2003	78/91/1	07/02/2019 AL 06/02/2021	125
3	COLEGIO DE ESPECIALISTAS EN VALUACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C.	01/04/1998	57/68/1	02/04/2019 AL 01/04/2021	58
4	COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C.	03/04/1974	19/26/1	03/04/2020 AL 02/04/2022	419
5	COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C.	03/04/1984	33/39/1	03/04/2019 AL 02/04/2021	287
6	COLEGIO NACIONAL DE ACTUALIZACIÓN EN ODONTOLOGÍA, A.C.	27/02/2012	20/10/3E	27/02/2020 AL 26/02/2022	226
7	ASOCIACIÓN DENTAL DEL ESTADO DE MÉXICO, COLEGIO DE CIRUJANOS DENTISTAS, A.C.	26/01/1972	14/21/1	26/01/2019 AL 25/01/2021	37
8	COLEGIO DENTAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C.	17/10/2018	37/19/3E	17/10/2020 AL 16/10/2022	83
9	COLEGIO DE ENFERMERAS DEL NORTE DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C.	21/04/2004	01/02/2	21/04/2020 AL 20/04/2022	135
10	ACADEMIA MEXIQUENSE DE MEDICINA, A.C.	19/09/1997	54/65/1	19/09/2019 AL 18/09/2021	56
11	COLEGIO MÉDICO "DR. GUSTAVO BAZ PRADA" DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C.	09/11/1993	49/55/1	06/10/2019 AL 05/10/2021	79
12	COLEGIO MEXICANO DE MÉDICOS GENERALES Y FAMILIARES "DR. LUIS ARTURO ZAVALA DE LOS SANTOS", A.C.	02/09/2003	77/90/1	02/09/2019 AL 01/09/2021	422
13	COLEGIO DE MÉDICOS GENERALES Y FAMILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C.	25/11/2003	78/91/1	25/11/2019 AL 24/11/2021	31
14	COLEGIO MÉDICO DE IXTAPALUCA, A.C.	29/06/2007	01/01/3E	27/06/2019 AL 26/06/2021	37

No.	NOMBRE DEL COLEGIO DE PROFESIONISTAS	FECHA DE REGISTRO	No. REGISTRO	PERIODO DE VIGENCIA	No. COLEGIADOS
15	COLEGIO MÉDICO DEL CENTRO MÉDICO DE ESPECIALIDADES. A.C.	29/08/2007	04/02/3E	29/08/2019 AL 28/08/2021	32
16	COLEGIO MEXICANO DE ENDOSCOPIA E HISTEROSCOPIA GINECOLÓGICA. A.C.	20/09/2011	18/09/3E	20/09/2019 AL 19/09/2021	104
17	COLEGIO DE PEDIATRÍA DEL ESTADO DE MÉXICO. A.C.	09/01/1975	22/28/1	09/01/2020 AL 08/01/2022	77
18	COLEGIO MÉDICO ZARAGOCENSE Y MEXIQUENSE. A.C.	02/07/2013	23/11/3E	02/07/2019 AL 01/07/2021	119
19	COLEGIO DE NEUROCIRUGÍA ESTADO DE MÉXICO. A.C.	14/02/2019	38/19/3E	14/02/2019 AL 13/02/2021	27
20	COLEGIO DE LICENCIADOS EN CONTADURÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO. A.C.	23/03/1990	44/50/1	24/03/2019 AL 23/03/2021	56
21	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL VALLE DE TOLUCA. A.C.	05/08/1967	05/11/1	28/10/2019 AL 27/10/21	213
22	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL VALLE DE MÉXICO. A.C.	25/07/2003	76/89/1	25/07/2019 AL 24/07/2021	55
23	COLEGIO INTERDISCIPLINARIO DE SALUD. A.C.	24/03/2015	29/15/3E	24/03/2019 AL 23/03/2021	80
24	COLEGIO PROFESIONAL EN CONTADURÍA DEL ESTADO DE MÉXICO FEPAC A.C.	07/07/2017	33/17/3E	08/07/2019 AL 07/07/2021	102
25	COLEGIO DE MÉDICOS CIRUJANOS "J. RAYMOND TOURNAY" A.C.	10/07/2017	34/17/3E	11/07/2019 AL 10/07/2021	52
26	COLEGIO LATINOAMERICANO DE MEDICINA ESTÉTICA. A.C.	04/06/2019	39/20/3E	04/06/2019 AL 03/06/2021	30
27	COLEGIO DE PROFESIONISTAS DEL LABORATORIO CLÍNICO DEL ESTADO DE MÉXICO. A.C.	02/12/2002	72/84/1	02/12/2020 AL 01/12/2022	78
28	COLEGIO ODONTOLÓGICO METROPOLITANO Y PROVINCIAS DE MÉXICO. A.C.	03/12/2008	9/4/3E	03/12/2020 AL 02/12/2022	511

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIELA TINAJERO ZENIL
SUBDIRECTORA DE PROFESIONES
(RÚBRICA).



ACTA DE MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC (TESJI)

En el municipio de Jilotepec, de Molina Enríquez, Estado de México, siendo las 11:00 horas del día 11 de febrero de 2021, mediante videoconferencia derivado de las acciones preventivas con motivo de la contingencia sanitaria; se reunieron los Servidores Públicos **L.C. Cruz Alejandro Vargas Mondragón**, Director de Planeación, Administración y Finanzas; **Ing. Urbano Miranda Vega** Director Académico; **C.P. René Castellanos Vázquez** Subdirector de Administración y Finanzas; **Lic. Roció Velázquez Rangel**, Jefe de la Unidad Jurídica; **L.C.P. Celestino Obregón Hernández**, Encargado del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; y **C.P. Griselda Leticia Hernández Reyes** representante de la Contraloría designada mediante oficio número 21801001A/156/2021, con fecha 09 de febrero de 2021, todos ellos reunidos para formalizar la Modificación y Actualización del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec (TESJI), para llevar a cabo los procedimientos que de acuerdo con su naturaleza corresponda aplicar la normatividad Estatal con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, y 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 43,44,45,46,47,48,49 y 50 de su Reglamento; acto que se realiza bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistentes y declaración del Quorum legal.
2. Presentación y en su caso aprobación del orden del día
3. Modificación y Actualización del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec (TESJI).
4. Asuntos Generales.

1. En el desahogo del punto número 1. El L.C. Cruz Alejandro Vargas Mondragón, Director de Planeación Administración y Finanzas del TESJI, agradeció la asistencia de los presentes y designó al L.C.P. Celestino Obregón Hernández, fungir como Secretario Ejecutivo, la cual, previa lista de asistencia, asentada en hojas de registro, declaro quórum legal.

2. En desahogo del punto número 2. El L.C. Cruz Alejandro Vargas Mondragón, Director de Planeación Administración y Finanzas del TESJI, solicitó al Secretario Ejecutivo, diera lectura al orden del día, sometiéndolo a consideración de los asistentes, el cual fue aprobado por unanimidad.

3. En el desahogo del punto número 3. El L.C. Cruz Alejandro Vargas Mondragón, Director de Planeación Administración y Finanzas del TESJI, manifestó que el objetivo de esta reunión es llevar a cabo la Modificación y Actualización del Comité de Adquisiciones y Servicios, del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Quinto Transitorio del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno No.81, Sección Quinta de fecha 29 de octubre de 2013.

Acto seguido, el L.C. Cruz Alejandro Vargas Mondragón, Director de Planeación Administración y Finanzas del TESJI, declaro formalmente la Actualización del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, toda vez que se designa al C.P. René Castellanos Vázquez, Subdirector de Administración y Finanzas, como Representante del Área Financiera, quedando integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE

Titular de la Dirección de Planeación, Administración
y Finanzas

VOCAL

Titular de la Dirección Académica y
Representante del Área Usuaria.

SECRETARIO EJECUTIVO

Jefe del Departamento de Recursos Materiales y
Servicios Generales

VOCAL

Titular del Área Financiera

VOCAL

Representante del Área Jurídica

VOCAL

Representante del Órgano de Control Interno

Asimismo, se manifiesta que el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios establece lo siguiente:

... “Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto a excepción del Representante del Órgano de Control Interno y el Secretario Ejecutivo, quienes solo participan con voz, debiendo fundamentar y motivar el sentido de su opinión, a efecto de que sea incluida en el acta correspondiente. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad”.

A las sesiones del Comité podrá invitarse a cualquier persona cuya intervención se considere necesaria por el Secretario Ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al Comité.

Los integrantes del Comité designarán por escrito a sus respectivos suplentes, y sólo participarán en ausencia del titular.

Los cargos de los integrantes del Comité son honoríficos.

Derivado de la declaración de la Modificación y Actualización, El L.C. Cruz Alejandro Vargas Mondragón, Director de Planeación Administración y Finanzas del TESJI, señalo que conforme a lo dispuesto por los artículos 23, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 44, 45 del Reglamento de la misma Ley, este Comité tendrá las siguientes:

FUNCIONES

- I. Dictaminar, sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública; tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos;
- II. Participar en los procedimientos de Licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente; incluidos los que tengan que desahogarse bajo la modalidad de subasta inversa.
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación.
- IV. Las demás que establezca el reglamento de esta Ley.
 - I. Expedir su manual de operación;
 - II. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas dentro del procedimiento de adquisición;
 - III. Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera, a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan, colegios profesionales, instituciones de investigación o entidades similares;
 - IV. Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento de adquisición;
 - V. Emitir el dictamen de adjudicación;
 - VI. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones; y
 - VII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

En uso de la palabra el L.C. Cruz Alejandro Vargas Mondragón, Director de Planeación Administración y Finanzas del TESJI, señalo que con fundamento en el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios, los integrantes del Comité tendrán las siguientes:

FUNCIONES

Presidente: Representar legalmente al comité, autorizar la convocatoria y el orden del día de las sesiones; convocar a sus integrantes cuando sea necesario y emitir su voto, así como firmar las actas de los actos en los que haya participado;

II. Secretario ejecutivo: Vigilar la elaboración y expedición de la convocatoria a sesión, orden del día y de los listados de los asuntos que se tratarán, integrando, de ser el caso, los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a cada integrante del comité. Estará facultado para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del comité, informando el seguimiento de los asuntos en trámite; levantar acta de cada una de las sesiones, asentando los acuerdos del comité, asegurándose que el archivo de documentos se integre y se mantenga actualizado, así como firmar las actas de los actos en los que haya participado; y

III Vocales: Remitir al secretario ejecutivo antes de la sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del comité; analizar el orden del día y los asuntos a tratar, emitir los comentarios fundados y motivados que estimen pertinentes, y emitir su voto quienes tengan derecho a ello, así como firmar las actas de los actos en los que haya participado.

El Comité, para el mejor desempeño de sus funciones, podrán asistirse de asesores, a fin de allegarse de la información necesaria sobre la materia de los asuntos que se traten al seno del mismo.

En desahogo del punto número 4. El L.C. Cruz Alejandro Vargas Mondragón, Director de Planeación Administración y Finanzas del TESJI, consulto a los asistentes si tenían algún asunto de carácter general para tratar en esta reunión, se sirvieran manifestarlo, no presentándose ningún asunto de carácter general.

Quedando Modificado y Actualizado el Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec se cierra la presente acta siendo las once con treinta y siete minutos del día 11 de febrero del año dos mil veintiuno, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia legal y efectos administrativos a que haya lugar.

**Integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de
Estudios Superiores de Jilotepec (TESJI)**

Presidente

L.C. Cruz Alejandro Vargas Mondragón
Director de Planeación, Administración y Finanzas
(Rúbrica).

Vocal

Ing. Urbano Miranda Vega
Director Académico
Representante del Área Usaria
(Rúbrica).

Vocal

LIC. Roció Velázquez Rangel
Encargada de la unidad Jurídica
Representante del Área Jurídica
(Rúbrica).

Secretario Ejecutivo

L.C.P. Celestino Obregón Hernández
Encargado del Departamento de Recursos
Materiales
(Rúbrica).

Vocal

C.P. Rene Castellanos Vázquez
Subdirector de Administración
Y Finanzas Representante del Área Financiera
(Rúbrica).

Vocal

C.P. Griselda Leticia Hernández Reyes
Representante del Órgano de control interno
(Rúbrica).

CARÁTULAS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS


SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
 MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2021


PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbrM 04d	CARATULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
-----------------	---

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PROYECTO				DEFINITIVO X
ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE AMATEPEC				No. 051
CAPITULO.	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	EJERCIDO 2020	PRESUPUESTADO 2021
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	168,165,702.14	195,485,485.01	197,437,708.78
1000	SERVICIOS PERSONALES	57,458,644.53	61,557,777.78	61,644,889.82
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,952,550.41	17,984,119.21	13,261,788.59
3000	SERVICIOS GENERALES	18,505,204.95	19,757,963.85	16,995,886.61
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,270,514.30	11,813,693.21	11,956,953.88
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	54,000.00	697,975.00	413,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	67,224,787.95	76,432,813.24	87,922,406.13
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	2,700,000.00	7,241,142.72	5,242,783.75
PRESIDENTE MUNICIPAL C. José Félix Gallegos Hernández SINDICO MUNICIPAL C. Blanca Norma Vargas Ríos SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Ing. Teodomiro Hernández Jaimes TESORERO MUNICIPAL C.P. Manuel Rosales Alcaraz				

FECHA DE ELABORACIÓN

DÍA	MES	AÑO
19	02	2021


 SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
 MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2021


PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbrM 03b	CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS
-----------------	--

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PROYECTO			DEFINITIVO X	
ENTE PUBLICO : MUNICIPIO DE AMATEPEC			No. 051	
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	RECAUDADO 2020	PRESUPUESTADO 2021
8110	Ley de Ingresos Estimada	168,165,702.14	178,456,147.85	197,437,708.78
4100	Ingresos de gestión	2,831,157.00	1,599,249.14	4,825,300.00
4110	Impuestos	1,488,447.00	983,425.00	2,689,902.00
4120	Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	-
4130	Contribuciones de mejoras	-	-	-
4140	Derechos	1,261,710.00	406,519.74	1,189,273.00
4150	Productos de tipo corriente	-	3,459.31	26,225.00
4160	Aprovechamientos de tipo corriente	81,000.00	205,845.09	919,900.00
4170	Ingresos por venta de bienes y servicios	-	-	-
4190	Contribuciones no comprendidas en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	-
4200	Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	165,025,145.14	176,716,682.53	192,212,008.78
4210	Participaciones y aportaciones	165,025,145.14	176,716,682.53	192,212,008.78
4220	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-	-
4300	Otros ingresos y beneficios	309,400.00	140,216.18	400,400.00
4310	Ingresos financieros	194,600.00	140,216.18	170,400.00
4320	Incremento por variación de inventarios	-	-	-
4330	Disminución del exceso de estimaciones por perdida o deterioro u obsolescencia.	-	-	-
4340	Disminución del exceso de provisiones	-	-	-
4350	Ingresos extraordinarios	50,000.00	-	150,000.00
4390	Otros ingresos y beneficios varios	64,800.00	-	80,000.00
PRESIDENTE MUNICIPAL C. José Félix Gallegos Hernández SINDICO MUNICIPAL C. Blanca Norma Vargas Rios SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Ing. Teodomiro Hernández Jaimes TESORERO MUNICIPAL C.P. Manuel Rosales Alcaraz				

FECHA DE ELABORACIÓN

DIA	MES	AÑO
19	02	2021


 Municipio:
 HUIXQUILUCAN

 Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
 Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2021


PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PROYECTO			DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE ODAS: HUIXQUILUCAN, ME		No. 2095		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	EJERCIDO 2020	PRESUPUESTADO 2021
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	720,646,541.00	502,687,747.42	757,901,756.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	238,264,387.00	198,711,451.40	255,027,208.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	51,434,019.71	29,642,349.80	53,480,700.00
3000	SERVICIOS GENERALES	117,392,567.22	86,757,484.03	121,161,520.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	34,520,303.00	24,870,000.72	34,660,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,784,000.00	149,247.10	2,370,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	58,456,825.20	13,793,466.49	61,495,040.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	214,794,438.87	148,763,747.88	229,707,288.00

DIRECTOR GENERAL

MTRO. VICTOR MANUEL BAEZ MELO

NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR DE FINANZAS

LIC. MAXIMINO REYES RIVERA

NOMBRE Y FIRMA

 Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
22	02	21



Municipio:
HUIXQUILUCAN

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2021



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PROYECTO		DEFINITIVO		X
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE ODAS: HUIXQUILUCAN, MEX.		No. 2095		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	RECAUDADO 2020	PRESUPUESTADO 2021
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	720,646,541.00	568,732,325.61	757,901,756.00
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	720,646,541.00	568,732,325.61	757,901,756.00
4100	Ingresos de Gestión	511,355,099.35	362,656,699.30	545,380,118.00
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00
4140	Derechos	511,047,328.82	362,468,928.77	545,260,118.00
4150	Productos	0.00	0.00	0.00
4160	Aprovechamientos	307,770.53	187,770.53	120,000.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Aport, Tran	6,750,000.00	4,284,953.61	9,398,720.00
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos	6,750,000.00	4,284,953.61	9,398,720.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	202,541,441.65	201,790,672.70	203,122,918.00
4310	Ingresos Financieros	1,517,806.00	767,037.05	1,517,806.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	201,023,635.65	201,023,635.65	201,605,112.00

DIRECTOR GENERAL

MTRO. VICTOR MANUEL BAEZ MELO

NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR DE FINANZAS

LIC. MAXIMINO REYES RIVERA

NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
22	02	21



Municipio:

EL ORO

 Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
 Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2021

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PROYECTO			DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE EL ORO, MEX.		No. 0022		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	EJERCIDO 2020	PRESUPUESTADO 2021
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	240,704,340.09	199,480,461.54	230,105,250.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	78,615,310.98	73,445,760.57	80,803,787.30
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,168,768.35	7,988,272.36	6,940,607.92
3000	SERVICIOS GENERALES	30,209,712.35	25,823,666.40	19,658,584.73
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	17,293,349.54	22,784,575.77	22,062,514.05
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	220,200.00	213,174.86	639,101.00
6000	INVERSION PUBLICA	101,626,061.63	65,665,792.24	100,000,655.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	3,570,937.24	3,559,219.34	0.00

SÍNDICO MUNICIPAL

PROFRA. MARIA LOURDES CARPIO MEJÍA

PRESIDENTE MUNICIPAL

L.D. MARCO ANTONIO BARRANCO SÁNCHEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

L.D. OMAR JONATAN RUÍZ RODRÍGUEZ

TESORERO MUNICIPAL

L.C. VALENTE MEJÍA ÁVILA

 Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
19	02	21



Municipio:

EL ORO

 Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
 Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2021

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

		PROYECTO		DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE EL ORO, MEX.		No. 0022			
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	RECAUDADO 2020	PRESUPUESTADO 2021	
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	240,704,340.09	196,442,213.06	230,105,250.00	
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	240,704,340.09	196,442,213.06	230,105,250.00	
4100	Ingresos de Gestión	16,550,119.43	13,328,625.82	11,427,921.00	
4110	Impuestos	9,044,909.99	8,851,228.93	8,007,615.00	
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	
4130	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	
4140	Derechos	4,503,617.20	3,028,202.46	2,392,809.95	
4150	Productos	3,001,592.24	880,802.93	1,027,496.05	
4160	Aprovechamientos	0.00	18,700.00	0.00	
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	549,691.50	0.00	
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Apc	222,401,612.98	181,152,640.21	216,475,508.84	
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y	222,401,612.98	181,152,640.21	216,475,508.84	
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	
4300	Otros Ingresos y Beneficios	1,752,607.68	1,960,947.03	2,201,820.16	
4310	Ingresos Financieros	0.00	211,795.75	59,506.16	
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00	
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00	
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00	
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,752,607.68	1,749,151.28	2,142,314.00	

SÍNDICO MUNICIPAL

PROFRA. MARIA LOURDES CARPIO MEJÍA

PRESIDENTE MUNICIPAL

L.D. MARCO ANTONIO BARRANCO SÁNCHEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

L.D. OMAR JONATAN RUÍZ RODRÍGUEZ

TESORERO MUNICIPAL

L.C. VALENTE MEJÍA ÁVILA

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
19	02	21



Municipio:
TEPETLIXPA

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2021

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PROYECTO			DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, MEX.		No. 0019		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	EJERCIDO 2020	PRESUPUESTADO 2021
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	124,836,511.91	106,079,670.96	122,989,411.68
1000	SERVICIOS PERSONALES	46,950,712.97	43,821,212.99	51,810,810.70
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,038,560.98	5,938,613.94	10,355,183.78
3000	SERVICIOS GENERALES	24,550,533.33	18,917,404.17	20,847,014.97
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,362,672.66	11,428,499.61	10,131,623.44
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	145,000.00	800,668.07	313,601.00
6000	INVERSION PUBLICA	37,158,079.62	25,173,272.18	28,984,882.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	630,952.35	0.00	546,295.79

1° SÍNDICO MUNICIPAL

(RÚBRICA)
LIC. FRANCISCA NAYELI GARCIA MORALES
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL

(RÚBRICA)
TEC. AGROP. ARMANDO MELENDEZ SORIANO
NOMBRE Y FIRMA

UIPPE

(RÚBRICA)
LIC. ALEX JUNIOR LIMA LIMA
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL

(RÚBRICA)
M.enA. JORGE ALBERTO GALICIA BURGOS
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
22	02	21



Municipio:
TEPETLIXPA

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2021

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PROYECTO			DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, MEX.		No. 0019		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	RECAUDADO 2020	PRESUPUESTADO 2021
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	124,836,511.91	111,087,112.08	122,989,411.68
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	124,836,511.91	111,087,112.08	122,989,411.68
4100	Ingresos de Gestión	11,522,615.62	14,286,858.81	14,963,936.37
4110	Impuestos	5,198,646.98	5,856,827.51	6,290,223.90
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	186,990.50	41,961.00	271,461.56
4140	Derechos	5,694,644.52	8,023,236.37	8,067,798.21
4150	Productos	270,496.20	239,595.93	216,418.70
4160	Aprovechamientos	171,837.42	125,238.00	118,034.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Ape	107,202,057.70	90,711,193.45	103,678,035.20
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y	107,202,057.70	90,711,193.45	103,678,035.20
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	6,111,838.59	6,089,059.82	4,347,440.11
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	22,778.77	0.00	414,395.81
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	6,089,059.82	6,089,059.82	3,933,044.30

1° SÍNDICO MUNICIPAL

(RÚBRICA)

LIC. FRANCISCA NAYELI GARCIA MORALES

NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL

(RÚBRICA)

TEC. AGROP. ARMANDO MELENDEZ SORIANO

NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO MUNICIPAL (ENCARGADO DE DESPACHO)

(RÚBRICA)

LIC. ALEX JUNIOR LIMA LIMA

NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL

(RÚBRICA)

M.enA. JORGE ALBERTO GALICIA BURGOS

NOMBRE Y FIRMA

 Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
22	02	21

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 665/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por MANUEL GONZÁLEZ DE LA ROSA, respecto del bien inmueble ubicado en LLANO DE TULTITLAN, actualmente, conocido como PRIVADA DE INDEPENDENCIA, SIN NUMERO, LOTE 10, EN SAN SALVADOR TIZATLALLI, METEPEC, ESTADO DE MEXICO actualmente CERRADA LUIS CABRERA SIN NUMERO, INTERIOR 10, EN EL POBLADO DE SAN SALVADOR TIZATLALLI, METEPEC ESTADO DE MÉXICO, cuya superficie, medidas y colindancias son: AL NORTE: 10.00 METROS COLINDANDO CON GABRIELA ESPINOZA MEJÍA, AL SUR: 10.00 METROS COLINDANDO CON MIGUEL ÁNGEL CRUZ SÁNCHEZ; AL ORIENTE: 12.46 METROS COLINDANDO CON PRIVADA ACTUALMENTE LUIS CABRERA; AL PONIENTE: 12.46 METROS CON CRISPIN ROMERO REYES; con una superficie de 124.6 m2, inmueble que originalmente adquirió por medio de contrato privado de compraventa celebrado con la señora JESSICA EDITH CRUZ SÁNCHEZ en fecha DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, y que actualmente tiene las medidas y colindancias y superficies mencionadas para poder recibir la información testimonial publíquese la presente solicitud por medio de edictos, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley. Metepec, México a ocho de diciembre de dos mil veinte.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, M. EN D. LUCIA MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

401.-22 y 25 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente 1970/2020, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSE HERNANDEZ CERON, sobre un bien inmueble ubicado en Los Oratorios, Sin Número, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: en cuatro líneas de 85.49, 89.26, 90.02 y 160.38 metros y linda con HERMENEGILDO ALANIZ; Al Sur: 395.71 metros y linda antes con JOSE SIMPLICIO CRUZ PORTILLO, actualmente con JOSE HERNANDEZ CERON; Al Oriente: 70.72 metros y linda con BARRANCA y Al Poniente: en dos líneas de 62.40 y 15.00 metros y linda con CARRETERA A LOS ORATORIOS, con una superficie de 30,000.00 metros cuadrados (treinta mil metros cuadrados) procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los ocho (08) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).- DOY FE.

Auto: tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

402.-22 y 25 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente 1968/2020, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSÉ HERNÁNDEZ CERÓN, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Los Oratorios, sin número, Los Oratorios, Municipio de Villa del Carbón, México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 395.71 metros, con José Hernández Cerón; Al Sur: 175.23 y 214.84 metros, con Ángel Mancilla; Al Oriente: 56.52 metros con barranca; y Al Poniente: 25.00 metros, con carretera a Oratorios; con una superficie de 17,321.59 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los once días del mes de diciembre de dos mil veinte.- DOY FE.

Auto: tres de diciembre de dos mil veinte.- Secretario de Acuerdos: Licenciado Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

403.-22 y 25 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente 1505/2020, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ABAD TORRES MIRANDA, sobre un terreno ubicado en Calle La Palma, sin número, Barrio La Bellota, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: en cuatro líneas de 3.30, 3.60, 7.70 y 18.30 metros y colinda con CALLE LA PALMA; Al Sur: 21.60 metros, colinda con JOSÉ HERNANDEZ VEGA; Al Oriente: en 46.80 metros, colinda con CANAL DE RIEGO y Al Poniente: en 26.90 metros, colinda con JOSÉ CASIMIRO, con una superficie de 927.58 metros cuadrados. En tal virtud, mediante proveído de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020), se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periodo de mayor circulación que se edite en el Estado de México.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Auto: veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).- Secretario de Acuerdos: LIC. JULIA FLORIBERTA ARISTA VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

404.-22 y 25 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente 1568/2020, relativo el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARÍA ESTELA RIVAS GARCÍA a través de su apoderada legal MARCOS ARELLANO RIVAS, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Calle Matías Vázquez, sin número, colonia Segunda Manzana, Barrio La Bellota, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son Al Noreste: en tres líneas de 6.10, 5.00 y 48.09 metros, con Calle Matías Vázquez y Crescenciano Alcántara; Al Suroeste: en cuatro líneas de 6.85, 42.30, 17.60 y 22.40 metros, con Enrique Tapia Rivas; y Al Sureste: 73.60 metros con Roberto Cruz Gutiérrez; con una

superficie de 2,153.56 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil veinte.- DOY FE.

Auto: veintitrés de octubre de dos mil veinte.- Secretario de Acuerdos: Licenciado Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.
405.-22 y 25 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 1481/2019 JUAN MANUEL GUERRERO GUTIÉRREZ, promueve ante éste juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble de propiedad particular denominado "TLATELPA" mismo que se ubica en Avenida Insurgentes número 84 en el Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie de 409.60 M2, (CUATROCIENTOS NUEVE PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 15.60 metros y colinda con propiedad del señor Luis Sánchez Páez; al Sur: 17.30 metros y colinda con Avenida Insurgentes; al Poniente: 25.00 metros y colinda con Maricruz Yáñez Álvarez y; al Oriente: 24.80 metros y colinda con Manuel Guerrero Reyes.

Ya que derivado de la fecha de contrato de compra venta de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil ocho (2008), se determina su derecho real sobre el inmueble, ya que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlo.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE LO POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD. DADOS EN AMECAMECA A LOS OCHO (08) DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020). DOY FE.

Fecha del acuerdo: veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).- Secretario de Acuerdos, Lic. en D. María Eugenia Chávez Cano.-Rúbrica.

413.-22 y 25 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1030/2020, MARCOS TENORIO LARA promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto del bien inmueble, denominado "XOLALTENCO" ubicado en calle Hidalgo número ciento quince (115), en la población de San Francisco Zentlalpan, perteneciente a esta ciudad de Amecameca Estado de México, con una superficie total de 136.30 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.50 metros y colinda con Manuel Ramírez Sánchez; AL SUR: 14.50 metros y colinda con Jaime Tenorio Galicia; AL ORIENTE: 9.40 metros y colinda con Calle Hidalgo; AL PONIENTE: 9.40 metros y colinda con Lidia Santillana Gutiérrez.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado; y otro Periódico de Mayor Circulación en esta Ciudad para que las

Personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Dados en Amecameca, México, a los primero (01) días de diciembre de dos mil veinte (2020). DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).- Secretario de Acuerdos, M. en D. Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

414.-22 y 25 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 1042/2020, SARA VISTRAIN VÁZQUEZ, promueve ante éste juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "COAPEXCO", ubicado en el paraje Coapexco del Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie de 2,697.85 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 57.00 metros, colinda con Manuel Muñoz; al Sur 52.00 metros, colinda con Propiedad Privada Actualmente con Antonia Pozos Hernández; Otro Sur 18.50 metros, colinda con Propiedad Privada Actualmente con Antonia Pozos Hernández; Otro Sur 24.00 metros, colinda con Propiedad Privada Actualmente con Antonia Pozos Hernández; al Oriente 22.00 metros, colinda con Camino; Otro Oriente 30.00 metros, colinda con Camino; al Poniente 51.00 metros, colinda con Víctor Ramos.

Dicho ocursoante manifiesta que desde el día QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997), posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe en concepto de propietario. El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Amecameca, Estado de México, a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020). DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinte (2020).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARTIN OMAR ALVA CALDERON.-RÚBRICA.

422.-22 y 25 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1089/2020, ALEJANDRO VALENCIA GARCÍA promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "LA RINCONADA", ubicado en la avenida Ignacio Allende No. 18, en el Municipio de Ozumba, Estado de México, con una superficie de 518.25 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 55.16 metros y colinda con propiedad de Hugo Hernández Varela; AL SURESTE: en 8.90 metros y colinda con Avenida Ignacio Allende; AL SUROESTE: 54.35 metros y colinda con propiedad de José Emilio Díaz López; AL NOROESTE: en 10.15 metros y colinda con Alicia Valencia Valencia.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un Periódico de Mayor Circulación diaria en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Dados en Amecameca, México, a los cuatro 04 de diciembre del dos mil veinte 2020. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación treinta 30 de noviembre del dos mil veinte 2020.- Secretario de Acuerdos, Lic. Nancy Rojas Hernández.-Rúbrica.

423.-22 y 25 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

El LICENCIADO; JORGE LUIS LÓPEZ BARRAZA en su carácter de apoderado legal de la empresa denominada "PITS ABASTECIMIENTOS, S.A. DE C.V." promueve el expediente 553/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado con Domicilio BIEN CONOCIDO A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 18+100 DE LA AUTOPISTA TOLUCA-ZITÁCUARO EN LA COMUNIDAD DE LA GAVIA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN EL LADO DERECHO (SENTIDO A ZITÁCUARO) el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: EN 9 LÍNEAS QUEBRADAS DE 3.576 METROS, 16.703 METROS, 18.009 METROS, 18.000 METROS, 5.089 METROS, 27.304 METROS, 27.100 METROS, 1.702 METROS Y 54.938 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ROBERTO CARMONA; AL SUR: EN 3 LÍNEAS QUEBRADAS DE 73.919 METROS, 49.733 METROS Y 53.400 METROS, Y LINDA CON DERECHO DE LA VÍA DE LA AUTOPISTA TOLUCA-ZITÁCUARO; AL ORIENTE: 43.021 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ROBERTO CARMONA Y AL PONIENTE: 43.682 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ROBERTO CARMONA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,461.526 METROS CUADRADOS.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto del presente procedimiento a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley. Dado en Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinte.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

430.-22 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LA EMPRESA DENOMINADA PITS ABASTECIMIENTOS, S.A. DE C.V., promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 553/2020, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para

acreditar la posesión del inmueble ubicado en domicilio bien conocido a la altura del Km. 8+100 de la Autopista Toluca-Zitácuaro, en la comunidad de La Gavia, Municipio de Almoloya, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En tres líneas quebradas de 55.062 mts., 67.210 mts. y 60.00 mts. con derecho de vía de la Autopista Toluca-Zitácuaro; al Sur: en tres líneas quebradas de 52.125 mts., 72.190 mts. y 51.109 mts. con propiedad de Pablo Enríquez y Pastora Munguía, en dicha colindancia se ha respetado un pozo de agua que no es objeto de la compraventa por lo que en ese punto linda al norte en 3.194 mts., al poniente en 4.766 mts. y al oriente en 4.820 mts., con el predio del que se segrega; al Oriente: en 23.725 mts. con propiedad de Pastora Munguía; al Poniente en 26.630 mts. con Pablo Enríquez. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4,686.470 METROS CUADRADOS.

El inmueble lo adquirió mediante contrato de compraventa de PABLO ENRÍQUEZ CUÉLLAR, el veintinueve de noviembre de dos mil diez, y lo ha venido poseyendo desde esa fecha en forma continua, pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietaria.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria.- DOY FE.- Dado en Toluca, Estado de México, a los diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

430.-22 y 25 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

VÍCTOR MANUEL ALARCÓN HERNÁNDEZ y MIGUEL ÁNGEL ALARCÓN HERNÁNDEZ.

En el expediente número 768/2020, VÍCTOR MANUEL ALARCÓN HERNÁNDEZ y MIGUEL ÁNGEL ALARCÓN HERNÁNDEZ promueve por propio derecho, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL).

Respecto de la fracción del inmueble, UBICADO EN CALLE CONTINUACIÓN EMPEDRADILLO S/N, DENOMINADO EL POTRERO, COLONIA SAN JERONIMO XONACAHUACAN, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando el promovente que en fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil (2000) adquirió el mismo a través de un contrato privado de compraventa celebrado con el señor CLEMENTE ALARCÓN LÓPEZ, mismo que cuenta con una superficie total de 6288.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 24.00 METROS Y COLINDA CON BARRANCA;

AL SUR: 24.00 METROS Y COLINDA CON CALLE CONTINUACIÓN EMPEDRADILLO;

AL ORIENTE: 262.00 METROS Y COLINDA CON PABLO ALARCÓN LÓPEZ;

AL PONIENTE: 262.00 METROS Y COLINDA CON ANDRES NOÉ ALARCÓN ALARCÓN.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020) la publicación de su solicitud mediante edictos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México.

Se expiden los presentes el día veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).- Doy fe.- ATENTAMENTE: SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC CON RESIDENCIA EN TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

432.-22 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

TOMASA NARCISO ROSALES, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 979/2020, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un predio denominado "BARRANQUILA" mismo que se encuentra ubicado en Santiago Tolman, Municipio de Otumba, Estado de México, actualmente calle Isabela la Católica, sin número, en Santiago Tolman, Municipio de Otumba, Estado de México, que manifiestan que desde el día 12 doce de Abril del año 1985 mil novecientos ochenta y cinco, celebro contrato de compraventa con el señor JULIÁN NARCISO LONJINO, desde esa fecha tienen posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 2,166.85 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 77.00 METROS CON JUAN BLANCAS, ACTUALMENTE RICARDO CESAR QUINTERO; AL SUR 87.00 METROS CON DANIEL AVILA, ACTUALMENTE MA. LOURDES GONZÁLEZ BELTRÁN; AL ORIENTE: 27.10 METROS CON GENARO CRUZ, ACTUALMENTE ANTONIO CRUZ SILVA; AL PONIENTE: 25.75 METROS CON CALLE ISABEL LA CATÓLICA.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de circulación diaria. Otumba, Estado de México, siete 08 de diciembre de dos mil veinte 2020.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.

509.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

AVELINO AGUILAR RAMIREZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 901/2020, relativo al "PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL", respecto del inmueble denominado "TEPOZANCO", el cual se encuentra ubicado en SAN FRANCISCO TLALTICA MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO; en fecha diez (10) de agosto del año dos mil once (2011), mediante contrato privado de compraventa adquirí el inmueble antes mencionado del señor FRANCISCO AGUILAR RAMIREZ, haciendo mención expresa de que dicho inmueble se encuentra libre de gravamen y al corriente de sus

pagos de impuesto predial, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE.- EN 36.00 METROS CON ANDRES AGUILAR RAMIREZ; AL SUR.- CON DOS LINEAS: 1.- 21.00 METROS COLINDA CON CALLE 10 DE MAYO. 2.- 10.00 METROS COLINDA CON FRANCISCO AGUILAR RAMIREZ; AL ORIENTE.- EN 34.00 METROS COLINDA CON FRANCISCO AGUILAR RAMIREZ; AL PONIENTE.- EN DOS LINEAS: 1.- 18.00 METROS COLINDA CON AVENIDA SAN FRANCISCO. 2.- 18.00 COLINDA CON FRANCISCO AGUILAR RAMIREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 987.55 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR (2) DOS VECES CON INTERVALOS DE (2) DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN LA ENTIDAD; EN OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, A (03) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.

510.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

- - - SANDRA JIMENEZ MENESES, en carácter de apoderada legal de ADRIAN BALDERAS RAMÍREZ, bajo el expediente número 1032/2020, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto de una FRACCIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO "PARAJE HAGUEY" UBICADO EN CALLE CERRADA ZACATENCO SIN NÚMERO BARRIO SAN MARTIN EN TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 21.50 metros, colinda antes con Andrea Oviedo Gómez, actualmente Adrián Balderas Ramírez; AL SUR: en 23.60 metros colinda con Silvia Cortez Oviedo; AL ORIENTE: en 8.50 metros, colinda con calle Cerrada Zacatenco; AL PONIENTE: en 8.50 metros, colinda antes con Andrea Oviedo Gómez, actualmente José Luis Balderas Ramírez; teniendo una superficie de 191.67 (CIENTO NOVENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Cuautitlán, México a los tres (03) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: cinco (05) de Noviembre de dos mil veinte (2020).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ISELA GUTIÉRREZ AVALOS.-RÚBRICA.

511.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARISELA GARCÍA HERNÁNDEZ, promovió por su propio derecho, en el expediente número 975/2020: procedimiento judicial no contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "TETEAPACALA" ubicado en el poblado de San Sebastián Xolalpa actualmente Cerrada Libertad sin Número en el Poblado de San Sebastián Xolalpa, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que desde el doce (12) de enero del año dos mil (2000), lo adquirió mediante

contrato de compraventa, celebrado con JOSE RUFINO HERNÁNDEZ ESPINOZA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 22.85 metros y colinda con Vicente Arce López,

AL SUR: En dos líneas

- 1.- 19.70 metros y colinda con Cerrada Libertad.
- 2.- 6.00 metros y colinda con Juana López Espinosa.

AL ORIENTE: En dos líneas

- 1.- 9.50 metros y colinda con Luz Hernández Espinoza.
- 2.- 12.30 metros y colinda con Juana López Espinosa.

AL PONIENTE: 21.35 metros y colinda con Faustino Salazar Mendoza.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 445.02 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.

Validación: Veintisiete de Noviembre del año dos mil veinte.- SECRETARIO, LIC. EN D. FELIPE GONZÁLEZ RUIZ.- RÚBRICA.

512.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 670/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SÁMANO, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE ZACATECAS, SIN NÚMERO, SAN GASPAS TLAHUELILPAN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuya superficie, medidas y colindancias son: AL NORTE: 32.60 METROS COLINDANDO CON EL PREDIO DEL C. ISMAEL AGUILAR ROBLEDO; AL SUR: 32.70 METROS COLINDANDO CON EL PREDIO DEL C. REYES LINARES VILCHIS; AL ORIENTE: 13.50 METROS COLINDANDO CON CALLE ZACATECAS; AL PONIENTE: 13.50 METROS COLINDANDO CON EL PREDIO DEL C. GABINO AGUILAR ROBLEDO; con una superficie de 440 m², inmueble que originalmente adquirió de GELDINA ROBLEDO ARELLANO en fecha CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, por medio de contrato privado de compraventa a MARIO AGUILAR ROBLEDO y en fecha SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, el C. MARIO AGUILAR ROBLEDO vendió a MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SAMANO a través de contrato privado de compra venta el inmueble antes referido y que actualmente tiene las medidas y colindancias y superficies mencionadas para poder recibir la información testimonial publíquese la presente solicitud por medio de edictos, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley. Metepec, México, a siete de diciembre de dos mil veinte. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISIETE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, M. EN D. ALEJANDRA JURADO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

515.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACÁN
E D I C T O**

C. GUADALUPE ISLAS LERMA.

En el expediente marcado con el número 596/2019, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes GLORIA LERMA LUNA, denunciado por BERENICE ISLAS LERMA, el Juez Sexto Familiar de Chimalhuacán, Estado de México, en cumplimiento al auto de fecha trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020), procédase a notificar a GUADALUPE ISLAS LERMA, mediante edictos mismos que contendrán una relación sucinta del escrito inicial de denuncia, siendo los siguientes: que en fecha seis de julio de dos mil cuatro, falleció la señora GLORIA LERMA LUNA; que la ocurrente es hija de la cujus; que a la de cujus le sobreviven su esposo FIDEL ISLAS MUÑOZ, así como sus hijos de nombres BERTHA ARACELI, JORGE, ALONSO, FIDEL Y GUADALUPE, todos de apellidos ISLAS LERMA; que se desconoce si la de cujus otorgo o no disposición testamentaria; por lo que los edictos, deberán ser publicados por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que se le notifique personalmente la radicación de la presente sucesión y le corran traslado con las copias simples de la denuncia, debidamente selladas, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DÍAS, para que justifiquen sus derechos hereditarios y señale en su primer escrito domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo dentro de la Colonia en que se ubica éste Juzgado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Fíjese copia de la resolución en la puerta de éste Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación. Dados en Chimalhuacán, Estado de México a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinte.- DOY FE.- NOTIFICADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO, LIC. LUCIA HERNÁNDEZ CERÓN.-RÚBRICA.

516.-25 febrero, 9 y 19 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 2054/2020, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MERIBETH RESENDIZ ROMERO, sobre un bien inmueble ubicado en EL RUANO, MUNICIPIO DE POLOTITLAN, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 13.00 metros y linda con el Señor HUMBERTO RESENDIZ ZAMUDIO; Al Sur: 13.00 metros y linda con el Señor HUMBERTO RESENDIZ ZAMUDIO; Al Oriente: 20.00 metros y linda con el Señor HUMBERTO RESENDIZ ZAMUDIO Y Al Poniente: 20.00 metros y linda con la Señora MARCELINA CABELLO RESENDIZ, con una superficie de 260.00 metros cuadrados (doscientos sesenta metros cuadrados) procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria.

Se expiden a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- Auto: diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-RÚBRICA.

517.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO
E D I C T O**

MARÍA GABRIELA CRUZ SANABRIA.

Se hace de su conocimiento que JOSÉ ROBERTO GUTIÉRREZ VEGA quien promueve en carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE promovió EL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEFINITIVA ante este Juzgado bajo el número de expediente 728/2015 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, reclamando las siguientes prestaciones: A) PRESTACIONES A) El pago de la cantidad de \$297,942.23 (doscientos noventa y siete mil novecientos cuarenta y dos pesos 23/100 moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios por el periodo comprendido del 4 de junio del 2015 al 15 de octubre del 2019. B) El pago de la cantidad de \$596,857.39 (quinientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y siete pesos 39/100 moneda nacional) por concepto de intereses moratorios por el periodo comprendido por el periodo comprendido del 4 de junio del 2015 al 15 de octubre del 2019. HECHOS 1.- Por sentencia definitiva de fecha 24 de marzo del 2017, la cual a la fecha se encuentra firme, se condenó a la parte demandada al pago de las siguientes prestaciones: -En el resolutive TERCERO a pagar a favor de la parte actora la cantidad de \$612,335.88 (seiscientos doce mil trescientos treinta y cinco pesos 88/100 moneda nacional) por concepto de suerte principal o saldo del capital vencido.- En el resolutive CUARTO, al pago de la cantidad de \$225,190.21 (doscientos veinticinco mil ciento noventa pesos 21/100 moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios calculados desde el cuatro de enero de dos mil doce hasta el tres de junio del dos mil quince, más los que se sigan venciendo, cuya liquidación se hará en ejecución de sentencia.- En el resolutive QUINTO, se condenó a la demandada a pagar de la cantidad de \$91,224.99 (noventa y un mil doscientos veinticuatro pesos 99/100 moneda nacional) por concepto de intereses moratorios generados del cuatro de abril de dos mil doce hasta el tres de junio de dos mil quince más los que se sigan venciendo, hasta la total liquidación y pago del adeudo reclamado, mismos que serán cuantificadas en ejecución de sentencia.

Publicándose por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro periódico de mayor circulación El Diario de México; El Economista; El Financiero; El Sol de México; El Universal; Excelsior; la Crónica de Hoy; La Jornada; La Razón; Milenio Diario; Ovaciones; Reforma; Rumbo de México; Unomásuno; y, The News; y por lo que hace a un periódico local del Estado: Amanecer; Portal; Diario Imagen; Adelante; y, El Mexiquense Hoy. y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio a contestar la demanda INCIDENTAL planteada por JOSÉ ROBERTO GUTIÉRREZ VEGA quien promueve en carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la colonia donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio

de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaría de este órgano jurisdiccional. Alejandra Reyes Pérez, Secretario de Acuerdos.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha cuatro (04) de marzo y seis (06) de octubre, ambos del dos mil veinte (2020); Coacalco, México, dado los dieciocho (18) día del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).- DOY FE.- SECRETARIO.-RÚBRICA.

521.-25 febrero, 9 y 19 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 309/2020 relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por RENE CHANDE ESTÉVEZ en contra de LUCIO ITURBE, por auto de diez de diciembre de dos mil veinte, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado Lucio Iturbe, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra de las siguientes prestaciones: A. La declaración judicial que por el transcurso del tiempo ha operado a su favor la usucapión, respecto del inmueble identificado como número 41 después 7 y actualmente número: oficial 1015 Oriente, de la calle de Francisco y Madero, de la población de San Lorenzo Coacalco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes, superficie, medidas y colindancias: AL NORTE: 20.50 metros, con camino ahora calle de Francisco y Madero. AL SUR: 20.50 metros con Besana ahora con GENARO ITURBE. AL ORIENTE: 80.00 metros con terreno de Juan Dotor ahora con Josefina García y AL PONIENTE: 80.00 metros con terrenos de Juan Díaz Simón. Con una superficie de 1640.00 metros cuadrados. Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes antecedentes registrales: Partida número 8635. Del 19 índice de Contratos Privados. Fojas 235. Fecha 7 de marzo de 1952. B. Como consecuencia de lo anterior la declaración de ser legítimo propietario del inmueble antes referido. C. La cancelación de la Inscripción ante el Instituto de la Función Registral de Toluca, México, del inmueble ya mencionado, que actualmente se encuentra a nombre de Lucio Iturbe. D. La inscripción registral a su nombre en el Instituto de la Función Registral de Toluca, México, respecto del inmueble descrito anteriormente; fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- En fecha 21 de febrero de 1990, adquirí en propiedad el inmueble descrito en la prestación A. 2.- Dicho inmueble lo adquirí por virtud de un Contrato de Donación Verbal que me fuera otorgado por el C. Lucio Iturbe, ante la presencia de los testigos de nombres Olivia Hernández Iturbe y Guadalupe Juárez Izquierdo, desde que me fuera otorgada la donación verbal, me fue otorgada la posesión real, material y jurídica de dicho inmueble, materia de la misma, de donde se desprende que mi posesión ha sido de buena fe al derivar de la celebración de un contrato traslativo de dominio como es la donación. 3.- De igual manera, mi posesión ha sido de forma exclusiva y continua, en atención a que jamás he sido molestado por el donante, ni por terceras personas, por lo que no ha sido interrumpida dicha posesión, es decir, desde hace más de 29 años la vengo detentando de manera quieta, pacífica, pública, continua, de buena fe, y en calidad de dueño. 4.- Como consecuencia de la posesión que tengo sobre el inmueble motivo del presente juicio, realicé la construcción de una casa de dos niveles, hecha de tabique y loza de concreto, compuesta por una cocina, sala-comedor en planta baja, y dos recamaras en la planta alta, hechos que les consta a los señores Amalio M. Velázquez Jiménez y Mateo Miguel Quiroz Bernal. 5.- Así mismo, también mi posesión ha sido pública y en concepto de propietario por más de 29 años, pues es conocida por diversas autoridades, así como, por parte de los vecinos que siempre me he ostentado

como poseedor y propietario del inmueble que ha prescrito a mi favor. 6.- Por lo anterior, y toda vez, que mi posesión real, material y jurídica data de más de veintinueve años, y ha sido de buena fe, continua, pacífica y en concepto de propietario, es por lo que me veo en la necesidad de demandar en la Vía y forma propuestas. 7.- En atención, a que el inmueble motivo del presente juicio, se encuentra inscrito en la Oficina del Instituto de la Función Registral de Toluca, Estado de México, a nombre de Lucio Iturbe, tal y como se desprende del certificado de inscripción que acompaño a la presente demanda, y en base a qué he tenido la posesión desde hace más de 29 años y la he detentado de forma pacífica, pública, continua y de buena fe y en carácter de dueño, considero que he adquirido la propiedad del mismo.

Por lo que se emplaza a la parte demandada para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación ocurra a este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, para contestar, apercibido que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se harán por lista y boletín judicial, fijando la secretaria una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este tribunal, para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial, por estar demandado en esta ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, diecinueve de febrero de dos mil veintiuno. Doy fe.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA EVA MARÍA MARLEN CRUZ GARCÍA.-RÚBRICA.

527.-25 febrero, 9 y 19 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

No. DE EXPEDIENTE: 291366/80/2020, El C. SANTIAGO MAURICIO VAZQUEZ JIMENEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre DEL TOTAL DEL PREDIO UBICADO EN CALLE TAMAULIPAS SIN NUMERO, DE LA COLONIA VILLA SAN AGUSTIN ATlapulco, DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN 08.00 METROS CON PROPIEDAD DE RAMON PEREZ CHAVEZ; AL SUR: EN 08.00 METROS CON CALLE TAMAULIPAS; AL ORIENTE: EN 16.00 METROS CON PROPIEDAD DE JUSTINO LOPEZ CASARREAL; AL PONIENTE: EN 16.00 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE LUIS SEGURA SEGURA. Con una superficie aproximada de: 128.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 18 de enero del año 2021.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA AUXILIAR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO OFICINA REGISTRAL TEXCOCO EN SUPLENCIA

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. MARIA IBETH ALONSO VAZQUEZ.-RÚBRICA.

420.-22, 25 febrero y 3 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO AVISO NOTARIAL

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-NOTARIO PÚBLICO No. 74.- NAUCALPAN, EDO. DE MÉX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **56,750** firmada con fecha 2 de febrero del año dos mil veintiuno, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señorita **MARÍA CAROLINA MERCADO MERCADO**, que otorgó la señora **MARIA GUADALUPE MERCADO MANCERA**, en su carácter de ascendente directa, en primer grado, como presunta heredera en la mencionada sucesión, solicitó al suscrito Notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de la citada de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 02 de febrero del 2021.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

297.-15 y 25 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por instrumento 76,499 del volumen número 1,839 de fecha 02 de febrero del año 2021, otorgada ante la suscrita notaría, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JULIO CÉSAR TOLEDO TRINIDAD, a solicitud de los señores MARÍA GUADALUPE TOLEDO GUTIÉRREZ, ADOLFO ULICES TOLEDO GUTIÉRREZ, LUIS ALBERTO TOLEDO GUTIÉRREZ Y JULIO CÉSAR TOLEDO GUTIÉRREZ en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus y de presuntos herederos de dicha sucesión, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y de las actas de nacimiento, con las que acreditan el entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 02 de febrero de 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

298.-15 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 76,313 del volumen número 1,823 de fecha 22 de diciembre del año 2020, otorgada ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUSTIMIANO PÉREZ VELÁZQUEZ, a solicitud de la señora LORENA PÉREZ VELÁZQUEZ, en su calidad de colateral en segundo grado del de cujus y de presunta heredera de dicha sucesión, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y de nacimiento, acreditando con éstas últimas su vínculo con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 26 de enero de 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

299.-15 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTUA, NOTARIO PÚBLICO No. 33, NAUCALPAN EDO. DE MEX.", EN SUPLENCIA DEL LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74, NAUCALPAN, EDO. DE MÉX.

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número 56,800 firmada con fecha 22 de enero del año dos mil veintiuno, ante la fe de la suscrita, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JESUS ADAME MENDOZA, que otorgaron los señores JESUS, ADRIANA, TERESA ELIZABETH Y LORENA MARÍA TODOS DE APELLIDOS ADAME MARTÍNEZ, en su carácter de descendientes directos, en primer grado, todos como presuntos herederos en la mencionada sucesión, solicitaron al suscrito Notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de la citada de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 25 de enero del 2021.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTUA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 33
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

300.-15 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTUA, NOTARIO PÚBLICO No. 33,

NAUCALPAN EDO. DE MEX.", EN SUPLENCIA DEL LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74, NAUCALPAN, EDO. DE MÉX.

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número 56,799 firmada con fecha 22 de enero del año dos mil veintiuno, ante la fe de la suscrita, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARÍA YOLANDA MARTÍNEZ FLORES, también conocida como YOLANDA MARTÍNEZ FLORES, que otorgaron los señores JESUS, ADRIANA, TERESA ELIZABETH Y LORENA MARÍA TODOS DE APELLIDOS ADAME MARTÍNEZ, en su carácter de descendientes directos, en primer grado, todos como presuntos herederos en la mencionada sucesión, solicitaron al suscrito Notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de la citada de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 25 de enero del 2021.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTUA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 33
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

301.-15 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 114,626, Volumen 2,766, de fecha 04 de Febrero de 2021, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora MA. EVA REYNA FRANCO (quien en vida también utilizó los nombres de EVA REYNA FRANCO y EVA REYNA), que otorgaron el señor SALVADOR IBARRA MACIAS y los señores MARÍA AUXILIO, SALVADOR y MARIVEL todos de apellidos IBARRA REYNA, el primero en su calidad de cónyuge supérstite y los últimos en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el Repudio de Derechos Hereditarios de los señores MARÍA AUXILIO, SALVADOR y MARIVEL todos de apellidos IBARRA REYNA, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

305.-16 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 114,631, Volumen 2,770, de fecha 4 de FEBRERO de 2021, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión

Intestamentaria a Bienes del señor del señor **PABLO REYES HERNÁNDEZ**, que otorgaron los señores **JUAN REYES ORTEGA** e **ISIDRA HERNANDEZ** (también conocida como **ISIDRA HERNÁNDEZ DE REYES**) en su calidad de Descendientes en primer grado, que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de la señora **ISIDRA HERNANDEZ** (también conocida como **ISIDRA HERNÁNDEZ DE REYES**), con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

306.-16 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **114,612**, Volumen **2,762**, de fecha **2 de Febrero de 2021**, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **GUILLERMO CERVANTES SUÁREZ**, que otorgaron los señores **GUILLERMO CERVANTES COLORADO** y **AMANDA ROSALIA CERVANTES COLORADO**, en su calidad de Descendientes en primer grado, del de Cujus, que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

307.-16 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **114,592**, Volumen **2,762**, de fecha **27 de Enero de 2021**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JOSÉ NICOLAS CEDEÑO YEPEZ**, que otorgan las señoras **GUADALUPE YEPEZ ALVAREZ** y **ELIZABETH OROZCO ZAMUDIO**, la primera en su calidad de Cónyuge Supérstite y la segunda en su calidad de Ascendiente en Primer Grado. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el **Repudio de Derechos Hereditarios** que hizo la señora

GUADALUPE YEPEZ ALVAREZ, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190, del Código Civil en el Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

308.-16 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **114,600**, Volumen **2,770**, de fecha **28 de Enero de 2021**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **ANTONIO LAZALDE GRIJALVA**, que otorgan la señora **ALICIA INÍGUEZ VICENCIO** y las señoras **NUBIA ARELY, ELVIRA, AZUCENA, ANA MARÍA y GRACIELA** todas de apellidos **LAZALDE INÍGUEZ**, la primera en su calidad de Cónyuge Supérstite y las últimas en su calidad de Descendientes en primer grado, del De Cujus. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el **Repudio de Derechos Hereditarios**, que realizó la señora **IVONNE LAZALDE INÍGUEZ**, ante el C. Gaspar Hernán Orozco Ríos, Cónsul de México, en la Ciudad de San Diego California Estados Unidos, y el **Repudio de Derechos Hereditarios** que otorgaron en dicho instrumento las señoras **NUBIA ARELY, ELVIRA, AZUCENA, ANA MARÍA y GRACIELA** todas de apellidos **LAZALDE INÍGUEZ**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190, del Código Civil en el Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

309.-16 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO **114,613**, VOLUMEN **2763**, DE FECHA **02 DE FEBRERO DE 2021**, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE LLEVÓ A CABO LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA TERESA VELAZQUEZ MACEDA**, QUE OTORGÓ EL SEÑOR **JUAN DE DIOS MIRANDA VELAZQUEZ**, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTE EN PRIMER GRADO, MANIFESTANDO QUE ES EL ÚNICO CON DERECHO A HEREDAR Y QUE NO EXISTE PERSONA ALGUNA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PARA HEREDAR QUE EL OTORGANTE. DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 6.142, FRACC. I DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO Y EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO. PUBLICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

310.-16 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, ESTADO DE MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado Pablo Raúl Libien Abraham, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, en Metepec, Estado México, HAGO SABER,-----

Que por instrumento número **12,619 volumen 189** de fecha 23 de diciembre del año dos mil veinte, otorgado Ante mí, la señora **LETICIA PLASENCIA SIERRA**, radica la sucesión testamentaria a bienes del señor **JUAN RAFAEL MONROY OLIVERA**, me dirijo atentamente, con el fin de que se sirva ordenar a quien corresponda informe a la brevedad posible a esta Notaría, si en esas oficinas a su digno cargo, obra alguna disposición testamentaria a partir de la otorgada en fecha 12 de octubre de 2012, mediante instrumento número 5,179 volumen 74 otorgado ante la fe del Notario Público Número 162 de Metepec Estado de México, Lic. Pablo Raúl Libien Abraham, a nombre del señor **JUAN RAFAEL MONROY OLIVERA**, autor de la Sucesión.

Metepec, México, a 07 enero de 2021.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO PABLO RAÚL LIBIEN ABRAHAM.-
RÚBRICA.

311.-16 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 114 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En Escritura Número 13,412 Volumen Ordinario 302 de fecha diez de febrero del año dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del suscrito Notario, consta que LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES URIBE LÓPEZ y GUSTAVO ANGEL APARICIO URIBE RADICAN en el instrumento referido el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de FILIBERTO GUSTAVO APARICIO MENDIOLA habiendo presentado el Acta de Defunción reconociéndose sus derechos a heredar.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaria a cargo del Suscrito, y hacer valer lo que a su derecho proceda.

Ixtapaluca, México, 10 de febrero de 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN BAUTISTA FLORES SANCHEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CATORCE DEL
ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA.

Para su publicación por dos veces en siete días en la Gaceta de Gobierno.

315.-16 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 155 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 3703 (tres mil setecientos tres) del Volumen 79 (setenta y nueve), de fecha nueve de febrero del año dos mil veintiuno, otorgada ante la fe de la suscrita Notaria, la señora MARISELA PACHECO CRUZ, en su carácter de cónyuge supérstite, y los señores SARAÍ LARA PACHECO y ABIMAE LARA PACHECO, como descendientes en primer grado, iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor PORFIRIO LARA ÁLVAREZ, para lo cual, se exhibieron:

1.- Copia certificada de la acta de defunción del señor PORFIRIO LARA ÁLVAREZ.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio del señor PORFIRIO LARA ÁLVAREZ. (Autor de la sucesión).

3.- Copias certificada de las actas de nacimiento los señores SARAÍ LARA PACHECO y ABIMAE LARA PACHECO, con la cual acreditaron su calidad de descendientes en primer grado con el De Cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Metepec, México, a 09 de febrero del 2021.

M. EN D. HILDA ALEJANDRA LARA TERRIQUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA TITULAR DE LA
NOTARIA NÚMERO 155
DEL ESTADO DE MÉXICO,
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

316.-16 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.- NOTARIO PÚBLICO N° 73.- DEL EDO. DE MÉXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número **30,027** de fecha veintiocho de Enero del año dos mil veintiuno, se radicó la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **HERMELINDA NANCY PICHARDO RAMOS**, a solicitud de las señoras **FLORENCIA RITA y ANGÉLICA DIONISIA** ambas de apellidos **PICHARDO RAMOS**, en su calidad de **UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS**, y la segunda de ellas además cumpliendo con el cargo de **ALBACEA** de la presente sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria a bienes de la de cujus.

Coacalco, Méx., a 29 de Enero del 2021.

LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.-RÚBRICA.
Notario Público N° 73
del Estado de México.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.
317.-16 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 87 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ANTE MÍ, DOCTOR EN DERECHO **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **OCHENTA Y SIETE** DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y EL ARTÍCULO 70 (SETENTA) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER:

QUE A SOLICITUD DE LOS SEÑORES **RODOLFO HUERTA TORRES Y BLANDINA SOLIS ARELLANO**, EN SU CALIDAD DE ASCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO, AMBOS COMO PRESUNTOS HEREDEROS DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN.

ANTE MÍ SE RADICÓ LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**

A BIENES DEL SEÑOR **MARCO ANTONIO HUERTA SOLIS**.

MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO **34,958 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO)**, DEL VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO **1,498 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO)**, DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 (CIENTO VEINTISÉIS) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE Y POR LOS ARTÍCULOS 68 (SESENTA Y OCHO) Y 70 (SETENTA) DE SU REGLAMENTO EN VIGOR.

ATENTAMENTE.

Dr. en D. **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**.-RÚBRICA.

Titular de la Notaría Pública número Ochenta y siete del Estado de México.

319.-16 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 87 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ANTE MÍ, DOCTOR EN DERECHO **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **OCHENTA Y SIETE** DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y EL ARTÍCULO 70 (SETENTA) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER:

QUE A SOLICITUD DEL SEÑOR **RICARDO LEON GONZALEZ**, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO, COMO PRESUNTO HEREDEROS DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN.

ANTE MÍ SE RADICÓ LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**

A BIENES DEL SEÑOR **ARTURO LEON CEJUDO**.

MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO **34,964 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO)**, DEL VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO **1,498 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO)**, DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 (CIENTO VEINTISÉIS) DE LA LEY DEL

NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE Y POR LOS ARTÍCULOS 68 (SESENTA Y OCHO) Y 70 (SETENTA) DE SU REGLAMENTO EN VIGOR.

ATENTAMENTE.

Dr. en D. **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**.-RÚBRICA.

Titular de la Notaría Pública número Ochenta y siete del Estado de México.

319.-16 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ixtapaluca, Estado de México a 04 de febrero de 2021.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR:** Que por escritura número **NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO**, otorgada ante mí el día **catorce de diciembre de dos mil veinte** y a solicitud de la señora **ELVIRA FUENTES AGUILAR** en su carácter de ascendiente en línea recta, en primer grado (madre), **RADIQUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, PARA SU TRAMITACION EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **CESAR ARTURO GONZALEZ FUENTES**, declarando la solicitante bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que existan otras personas con mejor derecho a heredar en la presente sucesión.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 127 DEL
ESTADO DE MEXICO.

322.-16 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de enero del 2021.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 50,088 del Volumen 1548 de fecha 22 de enero del 2021, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus señor **JOSE LIMA ROMERO** misma en la que los señores **LAURA PALMER MARQUEZ Y JOSE ALBERTO LIMA PALMER** en su carácter de **cónyuge supérstite y descendiente directo respectivamente**, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.
518.-25 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de enero del 2021.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 50,071 del Volumen 1541 de fecha 14

de enero del 2020, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **SUSANA NAVARRETE GARCIA** quien también fue conocida como **SUSANA NAVARRETE DE ESPINOZA** que otorgan los señores **MARÍA INES ESPINOZA NAVARRETE, CARMELINA ESPINOZA NAVARRETE, RODRIGO ESPINOSA NAVARRETE, Y JUAN MANUEL ESPINOSA NAVARRETE** en su doble carácter de hijos de la señora **SUSANA NAVARRETE GARCIA** quien también fue conocida como **SUSANA NAVARRETE DE ESPINOZA** y como herederos en la Sucesión Testamentaria a bienes de cujus **JUAN ESPINOSA MARTÍNEZ**, los señores **MARIA GUADALUPE VANEGAS GARCIA Y BENJAMIN ESPINOSA VANEGAS** en su carácter de herederos del señor **JUAN ESPINOSA MARTÍNEZ**; quienes inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.
 NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.
 519.-25 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 22 de febrero de 2021.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6.142 Y 6.144, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO 126 Y 127, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER.

Que mediante escritura 37,102 del volumen 782, de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veintiuno, otorgada ante mí fe, se hizo constar: I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, a bienes del señor FRANCISCO XAVIER ROBLES GIL DAELLENBACH, que otorga su cónyuge MARÍA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DEL RÍO MENDEZ en su calidad de única y universal heredera y Albacea del de cujus. II.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA a bienes del señor FRANCISCO XAVIER ROBLES GIL DAELLENBACH, que otorga su cónyuge MARÍA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DEL RÍO MENDEZ en su calidad de única y universal heredera y Albacea del de cujus; III.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA a bienes del señor FRANCISCO XAVIER ROBLES GIL DAELLENBACH, que formaliza su cónyuge MARÍA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DEL RÍO MENDEZ, en su calidad de única y universal heredera y Albacea del de cujus, con fundamento en los artículos seis punto doscientos nueve del Código Civil del Estado de México, cuatro punto ochenta del código de procedimientos civiles del Estado de México y setenta y uno fracción tres (romano), del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
 NOTARIO No. 21.

520.-25 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2021.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EN DERECHO HAGO SABER:

QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU REGLAMENTO Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD POR INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 4968, DE FECHA **DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, PASADO EN EL PROTOCOLO A MI CARGO SE HIZO CONSTAR, **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CARMEN MUÑOZ BERBER**, QUE OTORGARA LA SEÑORA **IRMA MUÑOZ LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE LEGATARIA Y ALBACEA DE LA MENCIONADA SUCESIÓN, SEGÚN EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, Y EN RAZÓN A LO EXPUESTO Y ACREDITADO DOCUMENTALMENTE, ASÍ MISMO LA SEÑORA **IRMA MUÑOZ LÓPEZ**, **ACEPTÓ** EL CARGO DE **ALBACEA** MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA.

A T E N T A M E N T E

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO.

524.-25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2021.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EN DERECHO HAGO SABER:

QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU REGLAMENTO Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD POR INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 4956, DE FECHA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, PASADO EN EL PROTOCOLO A MI CARGO SE HIZO CONSTAR, LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EDUARDO BAEZ Y MACIAS (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE EDUARDO BAEZ MACIAS), QUE OTORGARA EL SEÑOR EDUARDO BAEZ RUBI POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SEÑORA LINDA BAEZ RUBI, EN SU CARÁCTER DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y LEGATARIOS Y EL SEÑOR EDUARDO BAEZ RUBI TAMBIÉN EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA MENCIONADA SUCESIÓN, SEGÚN EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, Y EN RAZÓN A LO EXPUESTO Y ACREDITADO DOCUMENTALMENTE, ASÍ MISMO EL SEÑOR EDUARDO BAEZ RUBI, ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA.

A T E N T A M E N T E

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO.

524.-25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura **18,947**, de fecha **22 de noviembre de 2020**, ante la fé del suscrito Notario, los señores **SALVADOR MIRANDA CORTES**, en su carácter de cónyuge supérstite, **SALVADOR MIRANDA RODRIGUEZ, MARÍA DEL ROCIO MIRANDA RODRÍGUEZ, MARÍA GUADALUPE MIRANDA RODRÍGUEZ, EDUARDO JOAQUÍN MIRANDA RODRÍGUEZ,**

ANA LOURDES MIRANDA RODRÍGUEZ, ENRIQUE MIRANDA RODRÍGUEZ y MARÍA ANGELICA MIRANDA RODRÍGUEZ, en su carácter de descendientes directos, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ PÉREZ** (quien también acostumbraba utilizar el nombre de **DOLORES RODRÍGUEZ PÉREZ**), **INICIARON LA TRAMITACION NOTARIAL** de la mencionada sucesión, los señores **SALVADOR MIRANDA RODRIGUEZ, MARÍA DEL ROCIO MIRANDA RODRÍGUEZ, MARÍA GUADALUPE MIRANDA RODRÍGUEZ, EDUARDO JOAQUÍN MIRANDA RODRÍGUEZ, ANA LOURDES MIRANDA RODRÍGUEZ, ENRIQUE MIRANDA RODRÍGUEZ, REPUDIARON LOS DERECHOS** que les corresponden en la mencionada sucesión y la señora **MARÍA ANGELICA MIRANDA RODRÍGUEZ ACEPTO LA HERENCIA**, habiendo sido designada también como **ALBACEA**, quien **ACEPTO** el cargo, manifestando que formulará el inventario de los bienes conforme a la Ley.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos señores **JUANA PALACIOS CHAVEZ Y OFELIA ACOSTA CEDILLO**.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.
NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

525.-25 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura **18,916**, de fecha **15 de diciembre de 2020**, ante la fé del suscrito Notario, los señores **LETICIA CHAPA CASTRESANA**, como cónyuge supérstite y **ELISA FERNANDA CASTRO CHAPA y JOSE RICARDO CASTRO CHAPA**, en su carácter de descendientes directos, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ CASTRO CHAMLATI**, la señora **LETICIA CHAPA CASTRESANA**, **REPUDIO** los derechos hereditarios en la mencionada sucesión y los señores **ELISA FERNANDA CASTRO CHAPA y JOSÉ RICARDO CASTRO CHAPA ACEPTARON LA HERENCIA**, habiendo designado como **ALBACEA** en la mencionada sucesión el señor **JOSÉ RICARDO CASTRO CHAPA**, quien **ACEPTO** el cargo, manifestando que formulará el inventario de los bienes conforme a la Ley.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos señores **FRANCISCO JAVIER FUENTES BALDERAS y ALFREDO GUTIERREZ GARATE**.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.
NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

525.-25 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura **18,935**, de fecha **18 de diciembre de 2020**, ante la fé del suscrito Notario, los señores **ROSA DEL CARMEN REQUENA LOPEZ**, como cónyuge supérstite y **RODOLFO ANTONIO HERNÁNDEZ REQUENA y CARMINA HIDALIA HERNÁNDEZ REQUENA**, en su carácter de descendientes directos, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RODOLFO HERNÁNDEZ AHUMADA**, los señores **RODOLFO ANTONIO HERNÁNDEZ REQUENA y CARMINA HIDALIA HERNÁNDEZ REQUENA ACEPTARON LA HERENCIA**, habiendo designado como **ALBACEA** en la mencionada sucesión a la señora **ROSA DEL CARMEN REQUENA LOPEZ**, quien **ACEPTO** el cargo, manifestando que formulará el inventario de los bienes conforme a la Ley.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos señores **JOSE**

ANTONIO SANDOVAL HENARO y MARGARITA CARRILLO VILLEGAS.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.
NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

525.-25 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura **18,793**, de fecha **12 de noviembre 2020**, ante la fe del suscrito Notario la señora **MARIA EUGENIA ESPERANZA RIVERA LOZANO**, como cónyuge supérstite y las señoras **PATRICIA NAYELI LINARES RIVERA, SONIA ITZE LINARES RIVERA y CITLALIN DEL SAGRARIO LINARES RIVERA**, como hijas del autor de la sucesión, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **PEDRO SERGIO LINARES ENRIQUEZ**, aceptaron la herencia en su carácter de únicos y universales herederos, designándose a la señora **CITLALIN DEL SAGRARIO LINARES RIVERA** como **ALBACEA** de la mencionada sucesión, aceptando dicho cargo y protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que con tal carácter procederá a formular el inventario y avaluó de los bienes correspondiente.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos **RAUL NAVA HERNANDEZ y ERIKA BAUTISTA ORELLAN**.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.

526.-25 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura **18,901**, de fecha **11 de diciembre de 2020**, ante la fe del suscrito Notario el señor **FERNANDO ARTURO ROSAS FRANCO**, como cónyuge supérstite y el señor **EDUARDO ARTURO ROSAS ALVAREZ**, como hijo de la autora de la sucesión, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA JUANA RUBI ALVAREZ CADENA**.

El señor **EDUARDO ARTURO ROSAS ALVAREZ**, **REPUDIO** los derechos hereditarios que les corresponden en la mencionada sucesión.

El señor **FERNANDO ARTURO ROSAS FRANCO**, **ACEPTÓ** la herencia a su favor, designándosele como **ALBACEA** de la mencionada sucesión, aceptando dicho cargo y protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que con tal carácter procederá a formular el inventario y avaluó correspondiente.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos **MARIA TERESA BARROSO PEÑA y RAMON GUALBERTO DE JESUS NUÑEZ CEBALLOS**.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.

526.-25 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura **18,852**, de fecha **30 de noviembre de 2020**, ante la fe del suscrito Notario el señor **MOISES RODRIGUEZ MALVAEZ**, como cónyuge supérstite y los señores **CHRISTIAN NATANAEL RODRIGUEZ GARCIA y FATIMA JOCELYN RODRIGUEZ GARCIA**, como hijos del autor de la sucesión, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL CARMEN GARCIA CORTES**.

Los señores **MOISES RODRIGUEZ MALVAEZ y FATIMA JOCELYN RODRIGUEZ GARCIA**, **REPUDIARON** los

derechos hereditarios que les corresponden en la mencionada sucesión.

El señor **CHRISTIAN NATANAEL RODRIGUEZ GARCIA**, **ACEPTÓ** la herencia a su favor, designándosele como **ALBACEA** de la mencionada sucesión, aceptando dicho cargo y protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que con tal carácter procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos **LAURA ANAI JACINTO MENDOZA** y **FAVIAN ACOSTA ANGELES**.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.
526.-25 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de febrero 2021.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. De las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **4723** de fecha **9 de febrero de 2021**, otorgada ante la Suscrita Notaria, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **Enrique Antonio Vargas Yáñez**, a solicitud del señor **Enrique Eduardo** y la señorita **Adriana Fernanda**, ambos de apellidos **Vargas Hernández**, en su carácter de descendientes directos, quienes otorgaron su consentimiento para que dicha Sucesión se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además ellos, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaría número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

529.-25 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público 85 del Estado de México, y del Patrimonio Inmobiliario Federal:

Por instrumento número **72,946** del volumen **1866 ORDINARIO**, de fecha **15 de FEBRERO del 2021**, ante mí, los señores **CLAUDIO MARTÍNEZ RINCÓN**, **JOSÉ CLAUDIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ VARELA**, **MÓNICA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ VARELA** y **MARÍA ELENA RINCÓN NÚÑEZ** todos ellos por su propio derecho, y **MARIA LILIA MARTINEZ FERNANDEZ VARELA** representada por su Apoderada Especial la señora **LILIA MARÍA FERNÁNDEZ VARELA BOUCHOT**, **RADICARON** la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **BERTA ELOINA RINCÓN SERRANO** (quien también fue conocida y acostumbró utilizar indistintamente los nombres de **BERTA RINCON SERRANO VIUDA DE MARTINEZ**, **BERTA RINCÓN SERRANO** y **BERTHA RINCÓN SERRANO** pero se

trataba de la misma persona); por medio de la cual, los señores **CLAUDIO MARTÍNEZ RINCÓN**, **JOSÉ CLAUDIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ VARELA**, **MÓNICA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ VARELA** y **MARIA LILIA MARTINEZ FERNANDEZ VARELA**, aceptaron la herencia instituida en su favor conforme a la disposición testamentaria que quedó relacionada en dicho instrumento, y por último la señora **MARÍA ELENA RINCÓN NÚÑEZ** aceptó el cargo de **ALBACEA** que le fue conferido por la de cujus, el cual protestó desempeñarlo lealmente, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes en términos de ley.

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., **15 DE FEBRERO DEL 2021**.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.- RÚBRICA.

NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO,
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

528.-25 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, en cumplimiento a lo establecido en el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número ciento treinta y un mil cuatrocientos cincuenta, de fecha tres de febrero del año dos mil veintiuno, se radicó ante mí fe la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE ELEUTERIO MORENO CUIEL**, el que falleció el veintidós de octubre del año dos mil veinte, en la Ciudad de México.

Lic. José Manuel Huerta Martínez.-Rúbrica.
Notario Interino de la Notaría Pública número
Setenta y Nueve Del Estado de México, con
Residencia en La Paz, Edo. De México,
a 09 de febrero de 2021.

530.-25 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 9,995 de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO TORRES COMPARAN**, también conocido como **ROBERTO TORRES**, a solicitud de la señora **ESTHER NAVARRO GUARDADO** también conocida como **ESTHER NAVARRO** en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **YOLANDA, MARIA DEL SOCORRO, ELVIA PATRICIA, ROBERTO, FELIPE, LAURA y MARILU** de apellidos **TORRES NAVARRO**; en su carácter de presuntos herederos quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **ROBERTO TORRES COMPARAN**.

Ecatepec, Estado de México, a 04 de febrero de 2021.

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO.

505.- 25 febrero y 9 marzo.



“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 02 DE FEBRERO DE 2021.

EN FECHA **16 DE DICIEMBRE DE 2020**, EL C. FRANCISCO SALVADOR PEREZ, INGRESO EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, PARTIDA 96, DEL VOLUMEN 78, PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1966, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 14 DE LA MANZANA XXIX, DE LA SECCIÓN A, DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA MÓNICA, DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE CIENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS Y LOS SIGUIENTES LINDEROS: AL NP-18.00 MTS. CON LOTE 13; SP-7.00 MTS. CON C. DE ALAMO; SO-18.00 MTS. CON LOTE 15; NO 7.00 MTS. CON LOTE 21, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “INMOBILIARIA VALLE DE LOS PINOS”, SOCIEDAD ANÓNIMA; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE.
EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.

LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.
(RÚBRICA).

323.-17, 22 y 25 febrero.



“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 02 DE FEBRERO DE 2021.

EN FECHA **20 DE ENERO DE 2021**, EL C. RUBÉN VELÁZQUEZ FONSECA, INGRESO EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 294, DEL VOLUMEN 225, PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1973, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 17 DE LA MANZANA XIX, DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE DENOMINADO “BELLAVISTA”, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 340.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 17.00 MTS. CON CLUB DE GOLF; AL SUR 17.00 MTS. CON CALLE DE LA COLINA; AL ORIENTE EN 20.00 MTS. CON LOTE 16 Y AL PONIENTE 20.00 MTS. CON LOTE 18, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “FRACCIONADORA BELLAVISTA”, SOCIEDAD ANÓNIMA; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE.
EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.

LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.
(RÚBRICA).

330.-17, 22 y 25 febrero.



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA **C. IRMA ESTELA RANGEL PEREZ**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 22 DE ENERO DEL AÑO 2021, CON NUMERO DE FOLIADOR **237**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 725 DEL VOLUMEN 263 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 27 DE JUNIO DE 1991 CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA 18,762, VOLUMEN 472, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1990, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO FRANCOZ RIGALT, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17 DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, RESPECTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO VENDEDOR EL SEÑOR JOSE LUIS FUSH MODIANO, REPRESENTADO POR LOS SEÑORES SIMON NIZRI COHEN E ISAIAS NIZRI COHEN, Y DE OTRA PARTE COMO COMPRADORA “PROMOTORA ZODIACO DEL CENTRO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADO POR EL SEÑOR ARQUITECTO TOMAS SAMUEL MEYER BROM, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 78, MANZANA 313, FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO TERCERA UNIDAD JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 22.54 M. CON LOTE 79; AL SUR: EN 18.00 M. CON LOTE 77; AL ORIENTE: EN 8.00 M. CON LOTE 5; AL PONIENTE: EN 9.52 M. CON CALLE LIBRA; CON UNA SUPERFICIE DE: 154.00 M2. (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

EN ACUERDO DE FECHA 25 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO “EN GACETA DEL GOBIERNO” Y EN EL “PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 25 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE
LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DE CUAUTITLÁN, MÉXICO.

M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).

332.-17, 22 y 25 febrero.



“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO 28 DE ENERO DE 2021

EN FECHA **08 DE DICIEMBRE DE 2020**, EL C. EL C. ANDRÉS MORENO MENDOZA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 480, DEL VOLUMEN 115, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 18 DE SEPTIEMBRE DE 1969, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO TERRENO DENOMINADO “EL TEJOCOTE”, UBICADO EN SAN MATEO TECOLOAPAN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE: AL NORTE: 46.84 METROS (CUARENTA Y SEIS METROS OCHENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, CON DON JUAN S. MORENO; AL SUR 46.84 METROS (CUARENTA Y SEIS METROS OCHENTA Y CUATRO CENTÍMETROS COLINDANDO CON DON MANUEL BARRERA; AL ORIENTE: 52.84 METROS (CINCUENTA Y DOS METROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CON EL CITADO SEÑOR MORENO; AL PONIENTE 52.84 METROS (CINCUENTA Y DOS METROS OCHENTA Y CUATRO CENTÍMETROS), CON CALLEJÓN PÚBLICO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2464.83 (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS OCHENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS; Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE FRANCISCO MORENO BARRIOS, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

A T E N T A M E N T E.
EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.

LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.
(RÚBRICA).

333.-17, 22 y 25 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.****EDICTO**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 09 de febrero de 2021.

Que en fecha 09 de febrero de 2021, el Licenciado Nicolás Maluf Maloff, titular de la Notaria Pública número 13 del Estado de México, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 138, volumen 22, Libro Primero, Sección Primera**, - - - - respecto del inmueble identificado como lote de terreno número cinco de la manzana veintiocho, del Fraccionamiento Loma Suave, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - - con superficie de trescientos un metros cincuenta centésimos cuadrados y los siguientes linderos: - - - - -al NORTE-PONIENTE: en doce metros con José Joaquín Fernández de Lizardi; - - - - al SUR-ORIENTE: en doce metros doce centímetros con lotes treinta y dos y treinta y tres; - - - - al ORIENTE-NORTE: en veinticinco metros con lote seis;- - - - y al PONIENTE-SUR: en veinticinco metros con lote cuatro.- Distancia a la esquina más próxima: sesenta metros ocho centímetros con F. Gamboa. - - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida que nos ocupa, ordenando la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y Periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.- - - - -

ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO

M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).

395.-22, 25 febrero y 3 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”.****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL LIC. FELIPE DE JESUS HERNANDEZ ESPINOSA NOTARIO PUBLICO NUMERO 153 DE LA CIUDAD DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 9, Volumen 292, Libro Primero Sección Primera, de fecha 9 de diciembre de 1975, mediante folio de presentación No. 1079/2020.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 25,796 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 1975 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO FERNANDEZ CUETO Y BARROS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LA EXTINCION DE CREDITO Y CANCELACION DE HIPOTECA QUE OTORGA “HIPOTECARIA BANCOMER”, SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADA POR LOS SEÑORES DON ALBERTO MUERZA JAUREGUI Y DON FERNANDO M. SENTIES EN FAVOR DE “PROYECTOS POPULARES”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y LA ENAJENACION EN EJECUCION DE FIDEICOMISO QUE OTORGA “BANCO DE COMERCIO”, SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO SEÑOR LICENCIADO DON MARIANO LEON NOGUERA COMO FIDUCIARIO DE “PROYECTOS POPULARES”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN FAVOR DEL SEÑOR DON FELIPE DE JESUS HERNANDEZ ESPINOSA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 27, MANZANA V ROMANO, SEGUNDA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO UBICADO EN LOS TERMINOS DE LOS MUNICIPIOS DE COACALCO Y ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: EN 7.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.
AL SUR: EN 7.00 CON SIERRA NEVADA.
AL ORIENTE: EN 18.82 METROS CON EL LOTE NUMERO 25.
AL PONIENTE: EN 18.74 METROS CON EL LOTE NUMERO 28 Y DE “PROYECTOS POPULARES”, S.A. DE C.V., LA CASA SOBRE EL CONSTRUIDA, MARCADA CON EL NUMERO 108 DE LA CALLE SIERRA NEVADA.
SUPERFICIE DE: 131.44 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México. Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 10 de diciembre de 2020.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DE ECATEPEC.**

411.-22, 25 febrero y 3 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE NOTARIO PUBLICO NUMERO 221 DE LA CIUDAD DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 719, Volumen 1040, Libro Primero Sección Primera, de fecha 17 de abril de 1991, mediante folio de presentación No. 1312/2020.

INSTRUMENTO NÚMERO 0974082 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1989. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y DOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CELEBRA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE OTORGAN DE UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA COMO EL INFONAVIT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO EDUARDO TOLEDO MORENO Y DE OTRA EL SEÑOR BEDOLLA RIOS LUIS EN LO SUCESIVO EL TRABAJADOR. EL INFONAVIT VENDE AL TRABAJADOR. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: FORMANDO PARTE DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LOS BÁEZ, (CONJUNTO HABITACIONAL LLANO DE LOS BÁEZ), DEL LOTE NUMERO C-10 EL DEPARTAMENTO 501 DEL EDIFICIO C-10 MANZANA C, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL SURPONIENTE: EN 4.70 M. Y 2.70 M. CON VACIO A AREA COMUN DE LA UNIDAD CONDOMINAL Y 1.175 M. CON AREA COMUN DEL REGIMEN; AL NORPONIENTE: EN 1.35 M. Y 6.15 M. CON VACIO A AREA COMUN DE LA UNIDAD CONDOMINAL Y REGIMEN No. 4; AL NORORIENTE: EN 8.575 M. CON VACIO A AREA COMUN DE LA UNIDAD CONDOMINAL; AL SURORIENTE: EN 3.15 M. CON EL DEPARTAMENTO No. 502 Y 4.35 M. CON AREA COMUN DEL REGIMEN. ARRIBA: CON AZOTEA. ABAJO: CON EL DEPARTAMENTO No. 401. SUPERFICIE 52.85 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 04 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.**

415.-22, 25 febrero y 3 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. FRANCISCO GONZALEZ Y RAMIREZ**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020, CON NÚMERO DE FOLIADOR **036207**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 859 DEL VOLUMEN 472 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 30 DE ENERO DE 2001, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA NÚMERO 9,794, VOLUMEN 254, DE FECHA 01 DE JULIO DEL 2000, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO SIETE, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO VENDEDORES LOS SEÑORES EDUARDO CABELLO VILLANUEVA Y GUADALUPE CAMACHO CORONA, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LA SEÑORITA MINERVA GONZÁLEZ SÁNCHEZ Y DE OTRA PARTE COMO COMPRADORA LOS SEÑORES FRANCISCO GONZÁLEZ RAMÍREZ Y FLORA SÁNCHEZ VERA DE GONZÁLEZ, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DOCE, DE LA MANZANA CUATRO DEL FRACCIONAMIENTO LA QUEBRADA, UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN VEINTICINCO METROS CON EL LOTE ONCE; AL SUR, EN VEINTICINCO METROS CON LOTE TRECE; AL ORIENTE, EN DIEZ METROS CON LOS LOTES TREINTA Y DOS Y TREINTA Y TRES Y AL PONIENTE, EN DIEZ METROS CON CALLE COSTA GRANDE; CON UNA SUPERFICIE DE 250 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS).

EN ACUERDO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACION DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE
LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DE CUAUTITLÁN, MÉXICO.

M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).

416.-22, 25 febrero y 3 marzo.



"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 09 DE FEBRERO DE 2021.

EN FECHA **21 DE DICIEMBRE DE 2020**, EL C. SAÚL CARLOS LEAL GALLEGOS, INGRESO EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 931, DEL VOLUMEN 115, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA INSCRIPCION 30 DE JUNIO DE 1970, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA FRACCION DE TERRENO DENOMINADO "SITIO", DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO Y CASA EN EL CONSTRUIDA QUE OCUPA UNA SUPERFICIE DE 62 METROS CUADRADOS, CON TODO CUANTO TIENE DE HECHO Y POR DERECHO, USOS, ENTRADAS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES Y LE CORRESPONDE DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE 15.00 MTS. CON VÍA PÚBLICA; AL SUR EN 15.00 MTS. CON LOS SUCESTORES DE SON PRIMO ROSALES (SIC); AL ORIENTE EN 30.00 MTS. CON LA PARTE RESTANTE DEL MISMO TERRENO; Y AL PONIENTE EN 30.00 MTS. CON LOS SEÑORES CAMILO BASURTO Y SEBASTIAN VAZQUEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 450.00 METROS CUADRADOS, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE FEDERICO ROSALES ROSALES Y EDUARDO ROSALES ROSALES; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

A T E N T A M E N T E.
EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.

LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.
(RÚBRICA).

513.-25 febrero, 3 y 8 marzo.



"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 20 DE ENERO DE 2021.

QUE EN FECHA 22 DE ABRIL DE 2020, ALEJANDRO MADRID CISNEROS, EN SU CARÁCTER DE LIQUIDADOR DE "INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NÚMERO 322 DEL VOLUMEN 24, DEL LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 1962, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 18, DE LA MANZANA 232, DEL FRACCIONAMIENTO PRADO VALLEJO, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A., ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE
C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO

LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

514.-25 febrero, 3 y 8 marzo.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

EDICTO

ZUMPANGO, MÉXICO A 19 DE ENERO DEL 2021.

QUE EN FECHA 11 DE ENERO DE 2021, LA C. EVA BIBIANA MEJIA HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE J. CARMEN MEJIA CARDENAS Y ANTONIA HERNANDEZ HERNANDEZ, CON LA PERSONALIDAD QUE DEBIDAMENTE ACREDITA Y ES RECONOCIDA EN COPIAS DEL (ANEXO 1) SOLICITA A LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 1776, VOLUMEN 84, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1970, CORRESPONDIENTE AL ACTA NUMERO 1095 VOLUMEN 94 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1970, ANTE LA LIC. RITA RAQUEL SALGADO DE MARTINEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA Y NOTARIO PUBLICO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO MANDADO POR LA SUSCRITA CON EL CARÁCTER DE JUEZ DE LOS AUTOS EN RESOLUCION DE FECHA 3 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO, EN EL QUE PROCEDIO A PROTOCOLIZAR LAS CONSTANCIAS JUDICIALES PROCESALES EN EL QUE SE CONTIENEN EN EL EXPEDIENTE NUMERO 51/1970, ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, SE REDICO Y SUBSTANCIO A INSTANCIA DEL SEÑOR J. CARMEN MEJIA CARDENAS EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE JURISDICCION VOOUNTARIA Y POR ENDE FUE DECLARADO PROPIETARIO DEL PREDIO DENOMINADO "LA CASA", UBICADO EN EL BARRIO DE SAN LORENZO DE ESTE MUNICIPIO Y DISTRITO DE ZUMPANGO. **CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** AL NORTE, CUARENTA Y NUEVE METROS VEINTE CENTIMETROS, CON CALLE PUBLICA; AL SUR, CUARENTA Y NUEVE METROS VEINTE CENTIMETROS, CON PANCRACIO SANTANDER; AL ORIENTE, CINCUENTA Y DOS METROS, CON VICENTE BAZA; Y AL PONIENTE, CINCUENTA Y DOS METROS, CON CALLEJON PUBLICO; EN ESTE TERRENO SE ENCUENTRA UNA CASA EN ESTADO RUINOSO DE DOS PIEZAS LA PRIMERA MIDE OCHO METROS TREINTA CENTIMETROS POR CUATRO METROS VENIENTE CENTIMETROS Y LA SEGUNDA DE CUATRO METROS Y UNA COSINA DE CUATRO METROS CUARENTA CENTIMETROS POR TRES METROS SESENTA CENTIMETROS. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LO SOLICITADO, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ
(RÚBRICA).

522.-25 febrero, 3 y 8 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. LUCIA VELAZQUEZ FERNÁNDEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 254, Volumen 347, Libro Primero Sección Primera, de fecha 11 de agosto del 1977, mediante folio de presentación No. 439/2020.

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 904, DE FECHA DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, ANTE EL LICENCIADO JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 18, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, OPERACIÓN: ADJUDICACION POR REMATE JUDICIAL, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 153, FRACCION I, DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE MEXICO, Y POR ASI CONVENIR A LOS INTERESES DEL FISCO ESTA DEPENDENCIA EJECUTORIA DETERMINA QUE ES PROCEDENTE Y SE ADJUDICA EL PREDIO DENOMINADO CONJUNTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, INTEGRADO POR FRACCIONAMIENTOS DENOMINADOS SANTA CLARA, S.A. SAN AGUSTIN, S.A. Y EL PORVENIR, S.A. LA PRESENTE ADJUDICACION SE EFECTUA EN EL PRECIO DE \$36'138,409.98 M.N. CANTIDAD QUE EQUIVALE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR QUE DEBERIA DE SERVIR COMO BASE PARA EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 16, MANZANA 11, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN, SECCIÓN PRIMERA MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 15 de abril de 2020.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

523.-25 febrero, 3 y 8 marzo.



EDICTO

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

Con fundamento en lo establecido en los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 109 fracciones III párrafo segundo y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 83 párrafo tercero, 83 Bis párrafo cuarto, 86 Bis párrafo primero y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 25 fracción II, 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículo 49 fracciones XII y XX de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 30 de mayo de 2017; artículos 1, 2 fracciones III y IV, artículo 3 fracciones II, XI, XII, XIV, XV, XVII, XX, XXII y XXVIII, artículo 4 fracción III, artículo 9 fracción III, VI y VIII, 68 fracción IV, 72, 115, 116, 117, 120 fracciones I y III, 121, 123 y 179 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; Acuerdo número 02/2019, por el que se modifica el acuerdo número 13/2017 por el que se precisan las áreas administrativas que integran el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en "Gaceta de Gobierno" en fecha 26 de marzo de 2019.

Se comunica que la Titular de la Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, **dictó Acuerdo de Admisión**, con motivo de la remisión del **Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa** elaborado por la Autoridad Investigadora; en el que se determinó la existencia de **Falta Administrativa Grave**, señalada en el artículo 68 FRACCIÓN IV y 72 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; atinente a lo anterior y en términos del artículo 194 fracción II de la misma Ley, se cita al siguiente particular para que comparezca **PERSONALMENTE** a la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL**, en su carácter de presunto responsable dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa grave que se tramita en este Órgano Interno de Control y cuyo domicilio se ignora; diligencia que tendrá verificativo conforme al calendario que abajo se señala, realizándose ante la Autoridad Substanciadora, en el domicilio ubicado en Av. Independencia Oriente No. 1023, primer piso, Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, C.P. 500. Haciéndole del conocimiento que durante el desahogo de la Audiencia Inicial, podrán manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer pruebas; también tiene derecho a no declarar en contra de sí misma ni declararse culpable, a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y de no contar con uno, le será nombrado un defensor de oficio, podrá rendir su declaración por escrito o verbalmente y deberá ofrecer las pruebas que considere pertinente. Apercebida que para en el caso de no comparecer en el día y hora indicados, se le tendrá por perdido el derecho que debió ejercitar en la Audiencia Inicial, sin necesidad de declaratoria en ese sentido, con base en lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

EXPEDIENTE	PARTICULAR	FALTA ADMINISTRATIVA	FECHA DEL ACUERDO DE ADMISIÓN A PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL
OIC/FGJEM/PRA/322/2020	C. ALISON DENISSE VALADEZ GUTIÉRREZ	Artículo 68 fracción IV y 72 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que señala: Artículo 68.-Constituyen faltas administrativas graves vinculadas con actos de particulares las siguientes: IV. La utilización de información falsa. Artículo 72.- Incurrirá en utilización de información falsa, el particular que presente documentación o información falsa o alterada, o simulen el cumplimiento de requisitos o reglas establecidos en los procedimientos administrativos, con el propósito de lograr una autorización, un beneficio, una ventaja o de perjudicar a persona alguna.	VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE	17 DE MARZO DE 2021 10:00 HRS

REVISADO Y AUTORIZADO PARA SU PUBLICACIÓN
LIC. FABIOLA MENIETA SÁNCHEZ

Asimismo y tomando en consideración que las notificaciones podrán ser personales, electrónicas o por estrados de la autoridad substanciadora y para que el emplazamiento al presunto responsable se entienda realizado se deberá entregar copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del acuerdo por el que se admite y de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación, así como de las demás constancias y pruebas que hayan aportado u ofrecido las autoridades investigadoras para sustentar dicho informe, esto de conformidad con los artículos 175, 179 fracción I y 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; por lo que ante la imposibilidad de publicar todas las actuaciones mencionadas dado su volumen se hace de su conocimiento que el emplazamiento se corre a partir de la publicación de este edicto, en los ESTRADOS de la Autoridad Substanciadora ubicados en área abierta de las Instalaciones del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, diligencias de las que puede disponer en su totalidad. De igual forma se le solicita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, o bien domicilio electrónico, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes del procedimiento, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, serán realizados mediante publicación en los ESTRADOS, lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

A T E N T A M E N T E
LA TITULAR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA

LIC. MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ MEJÍA
(RÚBRICA).



EDICTO

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

Con fundamento en lo establecido en los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 83 párrafo tercero, 83 Bis párrafo cuarto, 86 Bis párrafo primero y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 49 fracciones XII y XX de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 30 de mayo de 2017, 25 fracción II, 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículos 1, 2 fracciones I, II y IV, artículo 3 fracciones II, IX, XI, XII, XIII, XVII, XX, XXII y XXVI, artículo 4 fracciones I y II, artículo 9 fracción VI y VIII, 10 párrafos primero, tercero y cuarto, 115, 116, 117, 120, 121, 123, 179 fracción I, II y III, y 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; fracción III del Acuerdo número 02/2019, por el que se modifica el Acuerdo número 13/2017 por el que se señalan las Áreas Administrativas que integran al Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" en fecha 26 de marzo de 2019.

Se comunica que la Titular de la Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, **dictó Acuerdo de Admisión**, con motivo de la remisión del **Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa** elaborado por la Autoridad Investigadora; en el que se determinó la existencia de **Falta Administrativa NO Grave**, señalada en el artículo 50 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; atinente a lo anterior y en términos del artículo 194 fracción II de la misma Ley, se cita al siguiente servidor público y/o ex servidor público para que comparezca **PERSONALMENTE** a la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL**, en su carácter de presunto responsable dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa que se tramita en este Órgano Interno de Control y cuyo domicilio se ignora o se encuentra fuera del territorio del Estado de México; diligencia que tendrá verificativo conforme al calendario que abajo se señala, realizándose ante la Autoridad Substanciadora, en el domicilio ubicado en Av. Independencia Oriente No. 1023, primer piso, Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, C.P. 500. Haciéndole del conocimiento que durante el desahogo de la Audiencia Inicial, podrán manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer pruebas; también tiene derecho a no declarar en contra de sí misma ni declararse culpable, a defenderse personalmente o ser asistida por un defensor perito en la materia y de no contar con uno, le será nombrado un defensor de oficio, podrá rendir su declaración por escrito o verbalmente y deberá ofrecer las pruebas que considere pertinente. Apercebida que para en el caso de no comparecer en el día y hora indicados, se le tendrá por perdido el derecho que debió ejercitar en la Audiencia Inicial, sin necesidad de declaratoria en ese sentido, con base en lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO PRESUNTO RESPONSABLE/ CARGO	FALTA ADMINISTRATIVA	FECHA DEL ACUERDO DE ADMISIÓN A PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL
OIC/FGJEM/PRA/347/2020	C. CLAUDIA NANCY BAUTISTA SOTO SECRETARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO R-2	Artículo 50 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios que señala: Artículo 50.- Incurrir en falta administrativa no grave, el servidor público que con sus actos u omisiones, incumpla o transgreda las obligaciones siguientes. IX. Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado y responsabilidad o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidas de aquéllas.	TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE	17 DE MARZO DE 2021 12:00 HRS

REVISADO Y AUTORIZADO PARA SU PUBLICACIÓN

LIC. FABIOLA MENDIETA SÁNCHEZ

Es importante señalar que si bien es cierto el artículo 177 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, señala la posibilidad de solicitar a través de exhorto, la colaboración de los entes públicos para realizar las notificaciones que se deban llevar a cabo en lugares que se encuentran fuera de su jurisdicción, cierto es que, dicho numeral lo señala como una función discrecional de la autoridad; es decir, no es obligatoria su aplicación, por lo que con fundamento en el artículo 122 de la multitudinaria normatividad y 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se procede a citar a los siguientes presuntos responsables:

Asimismo y tomando en consideración que las notificaciones podrán ser personales, electrónicas o por estrados de la autoridad substanciadora y para que el emplazamiento al presunto responsable se entienda realizado se deberá entregar copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del acuerdo por el que se admite y de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación, así como de las demás constancias y pruebas que hayan aportado u ofrecido las autoridades investigadoras para sustentar dicho informe, esto de conformidad con los artículos 175, 179 fracción I y 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; por lo que ante la imposibilidad de publicar todas las actuaciones mencionadas dado su volumen se hace de su conocimiento que el emplazamiento se corre a partir de la publicación de este edicto, en los ESTRADOS de la Autoridad Substanciadora ubicados en área abierta de las Instalaciones del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, diligencias de las que puede disponer en su totalidad. De igual forma se le solicita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, o bien domicilio electrónico, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes del procedimiento, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, serán realizados mediante publicación en los ESTRADOS, lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

A T E N T A M E N T E
LA TITULAR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA

LIC. MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ MEJÍA
(RÚBRICA).

507.- 25 febrero.



EDICTO
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

Con fundamento en lo establecido en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108 párrafo quinto, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 párrafo tercero, 83 Bis párrafo cuarto, 86 Bis párrafo primero y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 49 fracción VII y XII de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; 25 fracción II, 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 1, 2 fracciones I, II y IV, artículo 3 fracciones II, VIII, XI, XII, XIII, XVII, XX, XXII y XXVI, 4 fracciones I y II, artículo 9 fracción VI y VIII, 10 párrafos primero, tercero y cuarto, 34 fracciones I, II y III, 50 fracción IV, 115, 116, 117, 120, 121, 122, 123, 194 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; Acuerdo número 02/2019 por el que se modifica el Acuerdo 13/2017, por el que se precisan las Áreas Administrativas que integran al Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 26 de marzo de 2019.

Se comunica que la Titular de la Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, **dictó Acuerdo de Admisión**, con motivo de la remisión del **Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa** elaborado por la Autoridad Investigadora; en el que se determinó la existencia de **Falta Administrativa NO Grave**, señalada en el artículo 50 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; atinente a lo anterior y en términos del artículo 194 fracción II de la misma Ley, se cita al siguiente servidor público y/o ex servidor público para que comparezca **PERSONALMENTE** a la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL**, en su carácter de presunto responsable dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa que se tramita en este Órgano Interno de Control y cuyo domicilio se ignora o se encuentra fuera del territorio del Estado de México; diligencia que tendrá verificativo conforme al calendario que abajo se señala, realizándose ante la Autoridad Substanciadora, en el domicilio ubicado en Av. Independencia Oriente No. 1023, primer piso, Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, C.P. 500. Haciéndole del conocimiento que durante el desahogo de la Audiencia Inicial, podrán manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer pruebas; también tiene derecho a no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y de no contar con uno, le será nombrado un defensor de oficio, podrá rendir su declaración por escrito o verbalmente y deberá ofrecer las pruebas que considere pertinente. Apercibido que para en el caso de no comparecer en el día y hora indicados, se le tendrá por perdido el derecho que debió ejercitar en la Audiencia Inicial, sin necesidad de declaratoria en ese sentido, con base en lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

EXPEDIENTE	SERVIDOR Y/O EX SERVIDOR PÚBLICO PRESUNTO RESPONSABLE/CARGO	FALTA ADMINISTRATIVA	FECHA DEL ACUERDO DE ADMISIÓN A PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL
OIC/FGJEM/PRA/309/2020	JORGE ALBERTO ALANIZ ZAMORANO AGENTE INVESTIGADOR R-1	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	02-SEPTIEMBRE-2020	17 DE MARZO DE 2021 A LAS 09:00 AM
OIC/FGJEM/PRA/320/2020	CINTHIA VELASCO PEREZ PERITO A	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	18-SEPTIEMBRE-2020	17 DE MARZO DE 2021 A LAS 09:15 AM
OIC/FGJEM/PRA/325/2020	SALVADOR ITURBE GARCIA AGENTE INVESTIGADOR R-1	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	24-SEPTIEMBRE-2020	17 DE MARZO DE 2021 A LAS 09:30 AM
OIC/FGJEM/PRA/330/2020	EDY PEREZ ESCOBAR AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO R-1	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	02-OCTUBRE-2020	17 DE MARZO DE 2021 A LAS 10:00 AM
OIC/FGJEM/PRA/165/2020	VARGAS SANTOYO JOSE ALFREDO AGENTE INVESTIGADOR R-2	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	06-MAYO-2020	17 DE MARZO DE 2021 A LAS 10:30 AM
CI/FGJEM/PRA/294/2019	JAIME JIMENEZ SALINAS AGENTE INVESTIGADOR R-3	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	19-DICIEMBRE-2019	17 DE MARZO DE 2021 A LAS 11:00 AM
OIC/FGJEM/PRA/256/2020	EDUARDO AGUILERA GONZALEZ AGENTE INVESTIGADOR R-1	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	10-AGOSTO-2020	17 DE MARZO DE 2021 A LAS 11:30 PM
OIC/FGJEM/PRA/326/2020	GEOVANNI MENDEZ GONZALEZ ESCOLTA	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	24-SEPTIEMBRE-2020	17 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 PM
OIC/FGJEM/PRA/335/2020	OSCAR ANTONIO GARCIA AGENTE INVESTIGADOR R-1	NO PRESENTAR EN TIEMPO LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	02-OCTUBRE-2020	17 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:30 PM
OIC/FGJEM/PRA/212/2020	JUAN ALBERTO REGINO MORA MEDICO LEGISTA A	NO PRESENTAR EN TIEMPO LA MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR ANUALIDAD	13-MAYO-2020	17 DE MARZO DE 2021 A LAS 13:00 PM
OIC/FGJEM/PRA/311/2020	XOCHITL LÓPEZ ÁVALOS AGENTE INVESTIGADOR R-2	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	02-SEPTIEMBRE-2020	17 DE MARZO DE 2021 A LAS 13:30 PM
OIC/FGJEM/PRA/321/2020	CLAUDIA BELEN MALDONADO SARMIENTO PERITO "C"	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	18-SEPTIEMBRE-2020	17 DE MARZO DE 2021 A LAS 14:00 PM

OIC/FGJEM/PRA/319/2020	MIRIAM LIZBETH VAZQUEZ CARVAJAL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO R-2	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	18-SEPTIEMBRE-2020	17 DE MARZO DE 2021 A LAS 14:30 PM
OIC/FGJEM/PRA/324/2020	VICTOR MANUEL PRADO CANELA AGENTE INVESTIGADOR R-2	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	24-SEPTIEMBRE-2020	17 DE MARZO DE 2021 A LAS 15:00 PM
OIC/FGJEM/PRA/318/2020	LETICIA SAMPERIO CALDERON PERITO A	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA TOMA DE POSESION DEL ENCARGO POR PRIMERA VEZ	18-SEPTIEMBRE-2020	17 DE MARZO DE 2021 A LAS 15:30 PM
OIC/FGJEM/PRA/312/2020	OSIRIS ALVAREZ ALVAREZ SECRETARIO DEL MINISTERIO PUBLICO	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	02-SEPTIEMBRE-2020	17 DE MARZO DE 2021 A LAS 16:00 PM
OIC/FGJEM/PRA/316/2020	EDGAR ADRIAN ROSALES FAVILA AGENTE INVESTIGADOR R-2	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	18-SEPTIEMBRE-2020	17 DE MARZO DE 2021 A LAS 16:30 PM
OIC/FGJEM/PRA/329/2020	JUAN CARLOS LOPEZ ROBLES AGENTE INVESTIGADOR R-1	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	23-SEPTIEMBRE-2020	17 DE MARZO DE 2021 A LAS 17:00 PM
OIC/FGJEM/PRA/323/2020	JENARO JORGE BENITEZ CABRERA AGENTE INVESTIGADOR R-3	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	23-SEPTIEMBRE-2020	17 DE MARZO DE 2021 A LAS 17:30 AM
OIC/FGJEM/PRA/351/2020	JUAN OFELIO AYALA CARREÑO AGENTE INVESTIGADOR R-1	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	25-MARZO-2019	18 DE MARZO DE 2021 A LAS 10:00 PM
OIC/FGJEM/PRA/364/2020	BENIGNO DAMÍAN CORREA AGENTE INVESTIGADOR R-1	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	22-MARZO-2019	18 DE MARZO DE 2021 A LAS 10:30 PM
OIC/FGJEM/PRA/014/2021	IRWING RUFO MARÍN GIL ANALISTA A	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	11-FEBRERO-2019	18 DE MARZO DE 2021 A LAS 11:00 PM
OIC/FGJEM/PRA/016/2021	GABRIEL AGUILAR BARRERA SECRETARIO DEL MINISTERIO PUBLICO R-2	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	15-JULIO-2019	18 DE MARZO DE 2021 A LAS 11:30 PM
OIC/FGJEM/PRA/360/2020	JUAN ALBERTO REGINO MORA MEDICO LEGISTA A	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	28-MAYO-2019	18 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 PM
OIC/FGJEM/PRA/015/2021	RICARDO JESUS PEREZ GONZALEZ ESCOLTA	NO PRESENTAR EN TIEMPO LA MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR ANUALIDAD	01-MAYO-2019	18 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:30 AM
OIC/FGJEM/PRA/013/2021	JAIME CRUZ VÁZQUEZ AGENTE INVESTIGADOR R-1	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	11-FEBRERO-2019	18 DE MARZO DE 2021 A LAS 13:00 AM
OIC/FGJEM/PRA/057/2021	RUBEN RODRIGUEZ ORTIZ AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO R-1	NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA TOMA DE POSESION DEL ENCARGO POR PRIMERA VEZ	16-SEPTIEMBRE-2017	18 DE MARZO DE 2021 A LAS 13:30 AM

REVISADO Y AUTORIZADO PARA SU PUBLICACIÓN

LIC. ERIKA ARTEGA ROQUE

Es importante señalar que si bien es cierto el artículo 177 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, señala la posibilidad de solicitar a través de exhorto, la colaboración de los entes públicos para realizar las notificaciones que se deban llevar a cabo en lugares que se encuentran fuera de su jurisdicción, cierto es que, dicho numeral lo señala como una función discrecional de la autoridad; es decir, no es obligatoria su aplicación, por lo que con fundamento en el artículo 122 de la multitudinaria normatividad y 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se procede a citar a los siguientes presuntos responsables:

Asimismo y tomando en consideración que las notificaciones podrán ser personales, electrónicas o por estrados de la autoridad substanciadora y para que el emplazamiento al presunto responsable se entienda realizado se deberá entregar copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del acuerdo por el que se admite y de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación, así como de las demás constancias y pruebas que hayan aportado u ofrecido las autoridades investigadoras para sustentar dicho informe, esto de conformidad con los artículos 175, 179 fracción I y 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; por lo que ante la imposibilidad de publicar todas las actuaciones mencionadas dado su volumen se hace de su conocimiento que el emplazamiento se corre a partir de la publicación de este edicto, en los ESTRADOS de la Autoridad Substanciadora ubicados en área abierta de las Instalaciones del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, diligencias de las que puede disponer en su totalidad. De igual forma se le solicita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, o bien domicilio electrónico, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes del procedimiento, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, serán realizados mediante publicación en los ESTRADOS, lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

A T E N T A M E N T E
LA TITULAR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA

LIC. MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ MEJÍA
(RÚBRICA).

508. - 25 febrero.